

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
**POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN**  
**GESTIÓN TRIBUTARIA**

**TÍTULO:**

Estudio comparativo de la recaudación fiscal bajo RISE y Régimen de  
Microempresas, período 2020-2021

**AUTORA:**

Ing. Kerly Yomira Guillén Yépez

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL**  
**TÍTULO DE:**

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

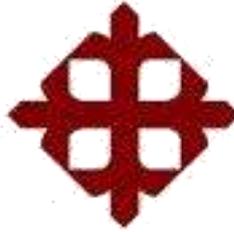
Modalidad: Presencial

**TUTORA:**

Msc. Marlon Vicente Manya Orellana, Ec

**Guayaquil, Ecuador**

28 de abril de 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**POSGRADO**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Ing. Kerly Yomira Guillén Yépez, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.



**TUTOR**

Firmado electrónicamente por:  
**MARLON VICENTE  
MANYA ORELLANA**

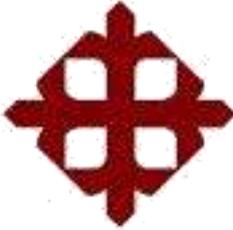
f. \_\_\_\_\_  
Msc. Marlon Vicente Manya Orellana, Ec

**DIRECTORA DEL PROGRAMA**

0917959462 MARIA Firmado digitalmente por  
0917959462 MARIA  
MERCEDES BAÑO MERCEDES BAÑO HIFONG  
Fecha: 2023.06.06 09:39:52  
-05'00'

f. \_\_\_\_\_  
Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 28 de abril de 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN  
GESTIÓN TRIBUTARIA

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Ing. Kerly Yomira Guillén Yépez

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “**Estudio comparativo de la recaudación fiscal bajo RISE y Régimen de Microempresas, período 2020-2021**” previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 28 de abril de 2023

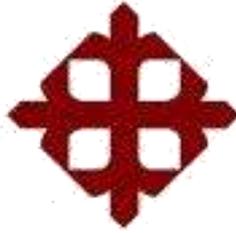
f.



Firmado electrónicamente por:  
KERLY YOMIRA  
GUILLÉN YEPEZ

---

Ing. Kerly Yomira Guillén Yépez



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN  
GESTIÓN TRIBUTARIA

AUTORIZACIÓN

Yo, Ing. Kerly Yomira Guillén Yépez

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación “**Estudio comparativo de la recaudación fiscal bajo RISE y Régimen de Microempresas, período 2020-2021**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 28 de abril de 2023

f.



Firmado electrónicamente por:  
KERLY YOMIRA  
GUILLÉN YEPEZ

---

Ing. Kerly Yomira Guillén Yépez

# REPORTE URKUND

Link: <https://secure.urkund.com/view/156165475-434669-486178#/overview>

The screenshot displays the Urkund report interface. At the top, a header bar contains document metadata: **Documento:** María Mercedes Baño Hf., **Similitud:** 0%, **Páginas:** 20180, **Fecha de envío (EST):** 04/05/2023, and **Número de envío:** 163260962. To the right of this bar are icons for refresh, download, and print, along with the text "Opciones". Below the header, there are four tabs: "Visión general" (selected), "Coincidencias", "Fuentes", and "Documento". The main content area shows the document name "tt\_guillén.docx" with a warning icon and the note "0 páginas de un total de 40 contienen hallazgos sospechosos". Below this, it states "0 Páginas de un total de contienen similitudes". Two panels are visible: "Coincidencias" on the left, showing "0 similitud de texto" (Alta similitud de contenido) and "0 advertencias" (Uso inusual de caracteres); and "Similitud" on the right, showing "0%" for "Entrega actual" and "Medio del grupo" (38%), with a corresponding progress bar.

## TUTOR



Firmado electrónicamente por:  
**MARLON VICENTE**  
**MANYA ORELLANA**

f. \_\_\_\_\_

Msc. Marlon Vicente Manya Orellana, Ec

## **Agradecimiento**

Deseo expresar mi profundo agradecimiento al mi tutor Ec. Marlon Vicente Manya por ser guía durante este proceso; a Dios por permitirme cumplir una meta más, a mi padres y hermanos por ser apoyo constante durante esta travesía y en todas las que vendrán.

Gracias a todos.

## **Dedicatoria**

A ti DY.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN**  
**GESTIÓN TRIBUTARIA**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**



Firmado electrónicamente por:  
MARÍA BELEN SALAZAR  
RAYMOND

f. \_\_\_\_\_

Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

**TUTOR(A)**



Firmado electrónicamente por:  
MARLON VICENTE  
MANYA ORELLANA

f. \_\_\_\_\_

Msc. Marlon Vicente Manya Orellana, Ec

**REVISOR(A)**



Firmado electrónicamente por:  
WALTER AGUSTIN  
ANCHUNDIA CORDOVA

f. \_\_\_\_\_

Msg. Walter Agustín Anchundia Córdova, Ing.

## Índice General

PORTADA .....	I
AUTORIZACIÓN.....	IV
REPORTE URKUND.....	V
Agradecimiento .....	VI
Dedicatoria .....	VII
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN .....	VIII
Índice General .....	IX
Lista de Tablas .....	XII
Lista de Figuras .....	XIII
Resumen .....	XIV
Capítulo I. Introducción .....	1
Antecedentes .....	1
Definición del Problema.....	4
Propósito de la Investigación .....	5
Significancia de la Investigación.....	6
Naturaleza de la Investigación .....	6
Preguntas de la Investigación.....	7
Hipótesis.....	7
Objetivos de la investigación .....	8
Objetivo general .....	8
Objetivos específicos.....	8
Marco Conceptual .....	8
Variable independiente: Régimenes Simplificados.....	8
Variable dependiente: Recaudación Tributaria.....	10
Variable dependiente: Sector informal.....	10
Definición de Términos.....	11
Población en edad de trabajar (PET).....	11
Población económicamente activa (PEA).....	12
Impuestos.....	12

Evasión fiscal o tributaria.....	13
Supuestos.....	13
Limitaciones.....	14
Delimitaciones.....	14
Capítulo II. Revisión de Literatura.....	15
Marco Contextual.....	15
Los Regímenes Simplificados en Ecuador, México y Perú. ....	22
Marco Legal.....	26
Pirámide de Kelsen.....	26
Constitución de la República.....	27
Marco Teórico.....	27
Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano. ....	27
Régimen impositivo para microempresas, RIMI. ....	29
Capítulo III. Metodología de la Investigación.....	31
Diseño Metodológico.....	31
Tipos de Investigación.....	32
Tipo de investigación bibliográfica documental. ....	32
Tipo de investigación histórica. ....	33
Tipo de investigación descriptiva.....	33
Tipo de investigación explicativa.....	33
Tipo de investigación correlacional. ....	34
Enfoque de Investigación.....	34
Operacionalización de las Variables.....	35
Instrumentación.....	37
La observación. ....	37
Validez y Confiabilidad.....	37
Población.....	38
Muestra.....	39
Capítulo IV. Análisis y Discusión.....	40
Recolección y Registro de datos.....	40
Contribuyentes: Situación de contribuyentes activos, pasivos y suspendidos en el SRI.....	41

Brecha de informalidad: Cifras de subempleo, otro empleo no pleno y desempleo.	
41	
Análisis del RISE: Número de contribuyentes registrados y recaudación.....	44
RIMI Régimen para Microempresas: Número de contribuyentes registrados y recaudación.....	49
RIMPE Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares: Número de contribuyentes registrados y recaudación.....	51
Análisis e Interpretación de los datos.....	53
Análisis de tendencias de los componentes de la variable independiente y dependiente.....	54
Datos desestacionalizados.....	60
Comprobación de la hipótesis .....	61
Comprobación de supuestos.....	63
Comparativo de recaudación RISE y Régimen Impositivo de Microempresas. ....	69
Discusión.....	73
Conclusiones .....	75
Recomendaciones.....	77
Bibliografía.....	78

## Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Tasa de Informalidad por habitantes</i> .....	23
Tabla 2 <i>Regímenes Simplificados, comparativo Ecuador, México y Perú</i> .....	25
Tabla 3 <i>Operacionalización de las variables</i> .....	36
Tabla 4 <i>Población</i> .....	38
Tabla 5 <i>Muestra</i> .....	39
Tabla 6 <i>Contribuyentes activos, pasivos y suspendidos por años</i> .....	41
Tabla 7 <i>Diferencia entre la Población Económicamente Activa y los Contribuyentes con RUC Activo</i> .....	42
Tabla 8 <i>Cifras de subempleo, otro empleo no pleno y desempleo</i> .....	42
Tabla 9 <i>Variaciones en el total de contribuyentes activos del régimen RISE</i> .....	45
Tabla 10 <i>Recaudación efectiva del RISE del 2008 – 2021</i> .....	47
Tabla 11 <i>Recaudación fiscal RISE mensualizada del 2020 al 2021</i> .....	49
Tabla 12 <i>Variaciones en el total de contribuyentes activos del régimen RIMI</i> .....	50
Tabla 13 <i>Recaudación efectiva del Régimen de Microempresas RIMI (millones de dólares)</i> .....	50
Tabla 14 <i>Número de contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE en 2022</i> .....	52
Tabla 15 <i>Recaudación efectiva del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE (millones de dólares)</i> .....	52
Tabla 16 <i>Media y desviación de datos desestacionalizados</i> .....	61
Tabla 17 <i>Indicadores de correlación y determinación</i> .....	62
Tabla 18 <i>Nivel de significancia</i> .....	62
Tabla 19 <i>Indicadores de correlación y determinación supuesto 1 RISE</i> .....	63
Tabla 20 <i>Nivel de significancia supuesto 1 RISE</i> .....	64
Tabla 21 <i>Indicadores de correlación y determinación supuesto 1 Microempresas</i> ..	64
Tabla 22 <i>Nivel de significancia supuesto 1 Microempresas</i> .....	65
Tabla 23 <i>Indicadores de correlación y determinación supuesto 5</i> .....	68
Tabla 24 <i>Nivel de significancia supuesto 5</i> .....	69
Tabla 25 <i>Comparativo de recaudación tributaria total vs RISE y RIMI entre 2019 – 2022 (millones de dólares)</i> .....	70

## Lista de Figuras

<b>Figura 1</b> <i>Tasa de informalidad en el trabajo a noviembre del 2021</i> .....	2
<b>Figura 2</b> <i>Tasa de informalidad en Ecuador al I trimestre del 2022</i> .....	2
<b>Figura 3</b> <i>Pirámide de Kelsen de los tributos en el país</i> .....	26
<b>Figura 4</b> <i>Diseño metodológico</i> .....	32
<b>Figura 5</b> <i>Enfoque de la investigación</i> .....	34
<b>Figura 6</b> <i>Variación de las tasas de informalidad mensual 2020, 2021 y 2022</i> .....	43
<b>Figura 7</b> <i>Variación de informalidad con respecto a la PEA</i> .....	44
<b>Figura 8</b> <i>Comportamiento de los contribuyentes inscritos en el RISE del 2008 al 2021</i> .....	46
<b>Figura 9</b> <i>Variación de la recaudación anual del RISE entre 2008 y 2021</i> .....	48
<b>Figura 10</b> <i>Variación de la recaudación mensual del RIMI en 2021</i> .....	51
<b>Figura 11</b> <i>Variación de la recaudación mensual del RIMPE en 2022</i> .....	53
<b>Figura 12</b> <i>Comportamiento de la data Recaudación Tributaria entre los años 2020 al 2021</i> .....	54
<b>Figura 13</b> <i>Comportamiento de la data Recaudación RISE entre los años 2020 al 2021</i> <i>(en miles de dólares)</i> .....	55
<b>Figura 14</b> <i>Comportamiento de la data Recaudación Microempresas entre los años 2020 al 2021 en miles de dólares</i> .....	56
<b>Figura 15</b> <i>Comportamiento de la data Recaudación Microempresas entre los años 2020 al 2021</i> .....	57
<b>Figura 16</b> <i>Comportamiento de la data Recaudación Impuesto al Valor Agregado entre los años 2020 al 2021</i> .....	58
<b>Figura 17</b> <i>Comportamiento de la data Recaudación Impuesto a la Renta entre los años 2020 al 2021</i> .....	59
<b>Figura 18</b> <i>Comportamiento de número de contribuyentes bajo regímenes</i> .....	66
<b>Figura 19</b> <i>Comparación de la recaudación del RISE vs Microempresas</i> .....	67
<b>Figura 20</b> <i>Impuesto a la Renta Global</i> .....	70
<b>Figura 21</b> <i>Impuesto a la Renta – Régimen de Microempresas</i> .....	71
<b>Figura 22</b> <i>RISE</i> .....	71
<b>Figura 23</b> <i>IVA</i> .....	72
<b>Figura 24</b> <i>ICE</i> .....	72

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo Realizar un comparativo de los Régimenes Simplificado vs Microempresas del 2020 al 2021, para ello se investigó teóricamente los regímenes que buscaban simplificar el pago de impuestos para los pequeños contribuyentes. Para ello, se aplicó una metodología de investigación con enfoque mixto, en donde a través de la revisión bibliográfica documental se obtuvieron las cifras relacionadas a la recaudación tributaria general y las del RISE y RIMI. Como conclusión se tuvo que entre los dos regímenes existen diferencias enmarcadas en cuanto al monto y forma de cálculo de los tributos, siendo estas: para el primer concepto un pago de cuotas independientemente a la generación de ingresos, en comparación del segundo régimen donde la proporcionalidad del tributo esta en función a los ingresos. En cuanto al monto, el escenario del RISE tiene menor impacto financiero, porque a pesar de mantener una cuota fija, su representatividad financiera era mínima, al contrario del régimen de microempresas que no toma en consideración el costo de venta, gastos operativos ni condiciones de actividades del negocio, exigiendo un pago bajo el concepto erróneo de ventas al contado. Finalmente en la comparación de los niveles de recaudación y número de contribuyentes de los regímenes RISE y Microempresas en los períodos 2020 y 2021 se encontró que los contribuyentes bajo del segundo régimen tuvieron una mayor recaudación que los del RISE.

**Palabras claves:** Impuestos, Regímenes simplificados, recaudación tributaria, contribuyentes.

## **Capítulo I. Introducción**

### **Antecedentes**

La actividad empresarial permite que se generen recursos que permiten dinamizar la economía nacional. Sin embargo, el nivel de informalidad en el país, producto del desempleo, hace que sus niveles crezcan aceleradamente volviéndose un problema para la Administración Tributaria.

En el Ecuador, la recaudación tributaria es una de las fuentes de ingresos más importantes del Presupuesto General del Estado. Esto hace que sea necesario un control riguroso por parte de las entidades de control para evitar los altos índices de evasión y elusión tributaria generados por la informalidad de los comerciantes, principalmente porque de ellos depende el bienestar general de la población y su desarrollo.

El principal detonante de estos escenarios son las pocas plazas de empleo pleno disponibles; así como de el limitado acceso a servicios públicos básicos, tales como educación, vivienda, educación, trabajo, bienestar social, seguridad, entre otros. Sin embargo, las partidas asignadas no cubren las necesidades de los habitantes por lo que deben obligatoriamente acceder a algún tipo de método para subsistir, encontrando en el comercio la salida para cubrir los costos de alimentación de sus familias.

A pesar de que la dolarización ha permitido que la inflación se mantenga constante a través de los años; desde 2014 la informalidad ha crecido, llegando a superar en el 2019 el empleo formal. La pandemia por el Covid 19, únicamente agravó la situación por los despidos masivos y la paralización de actividades que volcó gran cantidad de la fuerza laboral hacia la informalidad. Así, de 3 millones de informales en diciembre del 2019 llegaron a cuatro millones en noviembre del 2021 como se muestra en la figura 1 expuesta por la Organización Mundial del Trabajo:

**Figura 1**

*Tasa de informalidad en el trabajo a noviembre del 2021*

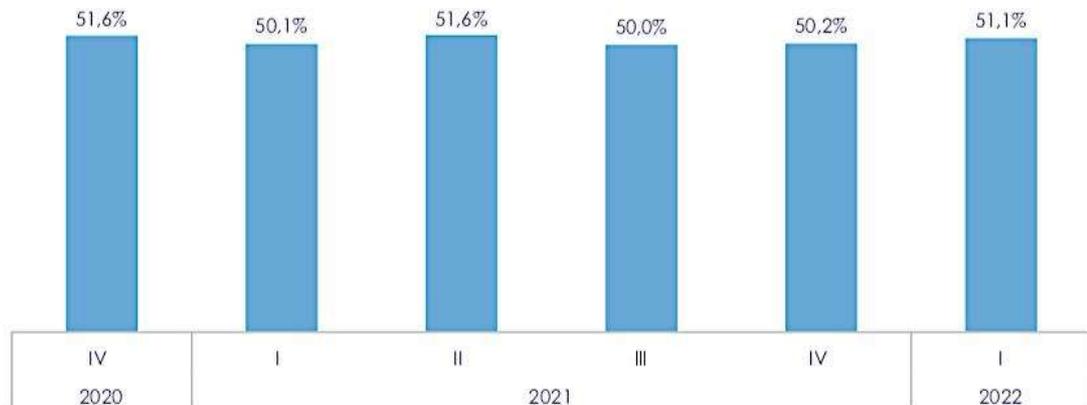


Fuente: *Revista Primicias* (Orozco, 2021)

Mientras que, un año después, en el 2022 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC (2022) señaló que dentro del I trimestre el sector informal representó el 51,1% del total de población ocupada, como se muestra en la figura:

**Figura 2**

*Tasa de informalidad en Ecuador al I trimestre del 2022*



Fuente: *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU*, p. 14, por Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC (2022).

Esto implica que existen miles de negocios y pequeños emprendimientos que se encuentran en la informalidad, debido a la falta de preparación de sus propietarios para desarrollar estrategias que le permitan mantenerse al día con sus obligaciones tributarias. Para controlar y reducir este riesgo, en América Latina nacieron los regímenes simplificados, cuya finalidad es reducir la informalidad, principalmente en aquellos que tienen limitado su presupuesto para contratar profesionales en el área tributaria y así cumplir sus obligaciones con el fisco.

Localmente, se implementó esta nueva modalidad de contribuyentes en el año 2008 para incluir a quienes eran novatos en los primeros años de operación, regulándolos y beneficiando a las arcas fiscales sin afectar al desarrollo de sus negocios por cumplir con pago excesivo que supere su capacidad económica. Se incluyeron en este segmento cerca de 250.000 pequeños comerciantes que con base en una tabla con cuotas fijas en función a su ingreso, facilitando el ejercicio de las obligaciones tributarias (Pazmiño & Aguirre, 2011).

Aunque el RISE provocó una disminución de la informalidad, los pequeños emprendedores que no encajaban en las características que debían cumplir quienes formaban parte del régimen simplificado, seguían inconformes puesto que continuaban pagando una tarifa del Impuesto a la Renta que no siempre se apegaba a la realidad de sus negocios, haciendo que la situación financiera se complique progresivamente hasta hacerlos llegar a la quiebra.

Para apoyar a estas pequeñas empresas en el 2020 el Servicio de Rentas Internas dio a conocer el nuevo Régimen de Microempresas cuya finalidad era hacer que los pequeños negocios puedan pagar una tarifa justa y reducida a diferencia de las medianas y grandes corporaciones que cuentan con la solidez para manejar situaciones como la crisis pandémica.

Sin embargo, para el período 2022, aparece el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares que reemplaza a los dos regímenes anteriores RISE y de Microempresas, por lo que es importante realizar un análisis que permita

evidenciar si realmente estos regímenes cumplieron su cometido de reducir la informalidad entre el 2020 y el 2021, a fin de compararlos y desarrollar un pronóstico que evidencie de qué manera hubiera incidido sus resultados en las cifras totales.

### **Definición del Problema**

De acuerdo con Acosta (2015) crear regímenes impositivos debe enfocarse más allá de la regulación y recaudación de cierta parte de la economía. Más bien, busca generar el crecimiento económico de los negocios, así como de las plazas formales de empleo, lo que beneficia directamente al presupuesto del país.

Según Pazmiño y Aguirre (2011) desde hace más de una década los principales ingresos tributarios se dan por la recaudación de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas. Pese a ello, la informalidad de ciertos comerciantes que se resisten a tributar los ingresos derivados de su actividad económica, ha provocado que la Administración Tributaria encuentre nuevos mecanismos para determinar el impuesto a quienes busquen evadir sus deberes y perjudicar económicamente al Estado Ecuatoriano.

Así, el Servicio de Rentas Internas (2017) creó el Régimen Impositivo Simplificado, el cual buscaba facilitar y reducir las obligaciones de los contribuyentes que se encontraban en la clandestinidad de la informalidad, obteniendo un mayor número de contribuyentes, evitando sanciones con los organismos de control.

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano o RISE buscaba sustituir las declaraciones del IVA y el Impuesto a la Renta, por lo que se trataba de un valor fijo mensual que se cancelaba y era acorde con los ingresos del establecimiento, fortaleciendo la cultura tributaria del sector. Este régimen, que también se encuentra vigente en países como México y Perú, se mantuvo como único método para segmentar a las personas naturales que tenían negocios pequeños hasta el año 2019.

En el 2020, se establece de acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente que los contribuyentes naturales o jurídicos que cumplan los requisitos previstos en la norma, pertenezcan al catastro del Régimen Impositivo de Microempresas, considerando si sus ingresos llegaban hasta los USD \$ 300.000 y que cuenten hasta con nueve colaboradores.

La principal motivación de este nuevo régimen era que las pequeñas empresas puedan mantenerse al día de la misma forma que en el RISE, volviendo las obligaciones tributarias de manera ágil y simple, debiendo ser cumplidas de manera semestral. Con motivo de la pandemia por el Covid 19 y la crisis económica generada por el cierre de las actividades se afectó económicamente los ingresos de las empresas por lo que el Gobierno Nacional instó a los contribuyentes a cumplir con el pago del porcentaje establecido a fin de contribuir con la reactivación del país.

### **Propósito de la Investigación**

De acuerdo con Boada et al., (2021) los emprendedores que inician con sus pequeños negocios desconocen el entorno tributario al cual se deben enfrentar para poder iniciar con sus actividades comerciales. Se dice que el Ecuador es uno de los países con la tasa más alta de emprendimiento temprano. Sin embargo, los distintos gobiernos de turno han modificado constantemente las normativas tributarias con el ánimo de que, en cualquier caso, ingresen valores por conceptos de impuestos de este sector de la economía, considerado como uno de los más grandes.

Una alta tasa impositiva para las micro y pequeñas empresas solo les quita competitividad y recursos, haciendo que su propietario busque desistir de su idea de negocio ante las limitantes que trae consigo el excesivo pago de impuestos y a su vez la complicada travesía de conseguir financiamiento externo para desarrollarse. Precisamente, este es uno de los principales problemas que tiene el país, crear políticas públicas acompañadas de normativa tributaria que no solo garanticen la libre empresa; sino, que también sostenga el modelo económico en el tiempo, evitando que las personas caigan en la informalidad para poder trabajar.

Ante los escenarios incómodos de no conocer sus deberes formales y las elevadas multas que trae consigo el incumplimiento en las declaraciones y el retraso en el pago de las mismas, muchos de los emprendedores optan por esta manera de trabajar sin apearse a las normativas vigentes, pero esto, solo genera que exista una descompensación en el Presupuesto General del Estado.

Esto provoca que la Administración Tributaria opte por tomar mecanismos que le permitan contar con el aporte de los emprendedores a través de regímenes impositivos con los que se segmentan las empresas para pagar sus impuestos según sus ingresos y actividades. Por lo tanto, la presente investigación busca realizar un comparativo entre el Régimen Impositivo Simplificado y el Régimen de Microempresas con la finalidad de establecer el nivel de informalidad y recaudación tributaria en los períodos 2020 y 2021, de tal manera que, se pueda conocer si su aplicación incidió o no con estas variables de investigación.

### **Significancia de la Investigación**

La presente investigación es relevante, puesto que aunque analiza dos regímenes que no se encuentran en vigencia durante el período 2022, se puede realizar un análisis que ayude a determinar la efectividad de su aplicación durante la pandemia por el Covid 19, dando a conocer de qué manera benefició a las arcas fiscales en un momento en el cual el Gobierno Nacional requería de recursos económicos para los planes de vacunación, dotación de hospitales, planes de educación virtual, pago de sueldos a funcionarios públicos, precisamente cuando se incrementaban los niveles de informalidad por los despidos masivos producto de la paralización de actividades.

### **Naturaleza de la Investigación**

Esta investigación se basa en la necesidad de comparar el nivel de informalidad generado por la aplicación de los regímenes impositivos tanto para emprendedores o negocios pequeños como para microempresas, por lo cual se considera la información

que se encuentra en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, así como en el Servicio de Rentas Internas del Ecuador de los períodos 2020 y 2021.

Aplicando las teorías de Hernández y Mendoza (2018) se puede determinar que esta investigación es no experimental, pues no se manipulan las variables de investigación. Además, es transversal, pues los datos se recolectan una sola vez. El enfoque es mixto porque se analiza la información mediante métodos estadísticos matemáticos para determinar si estos regímenes incidieron o no en el crecimiento o decrecimiento de los niveles de informalidad en el país.

En cuanto al tipo de investigación, se la puede definir como bibliográfica e histórica pues se toman datos de recaudaciones que ya se dieron con anterioridad, así como de los niveles de informalidad directamente de la fuente que es la Administración Tributaria y el INEC. Es descriptivo, explicativo y correlacional, porque se descomponen las variables de investigación para estudiarlas por separado, determinando cómo incide una sobre la otra.

### **Preguntas de la Investigación**

- ¿Cuál fue la finalidad de los regímenes Impositivo Simplificado e Impositivo de Microempresas?
- ¿Cuáles eran las características y obligaciones de los contribuyentes bajo estos regímenes?
- ¿Cómo incidió la aplicación de estos regímenes en los niveles de informalidad y recaudación tributaria de los períodos 2020 y 2021?

### **Hipótesis**

- H0: La aplicación regímenes impositivos sectorizados no incide sobre el incremento de los niveles de informalidad y recaudación tributaria entre 2020 y 2021.

- H1: La aplicación regímenes impositivos sectorizados incide sobre el incremento de los niveles de informalidad y recaudación tributaria entre 2020 y 2021.

## **Objetivos de la investigación**

### *Objetivo general*

Realizar un comparativo de los Régimenes Simplificado vs Microempresas del 2020 al 2021.

### *Objetivos específicos*

- Sistematizar los fundamentos teóricos relacionados con el Régimen Impositivo Simplificado RISE y el Régimen Impositivo para Microempresas.
- Describir las características y obligaciones de los contribuyentes de los regímenes RISE y Microempresas.
- Comparar los niveles de informalidad, número de contribuyentes y recaudación de los regímenes RISE y Microempresas entre los períodos 2020 – 2021.

## **Marco Conceptual**

### *Variable independiente: Régimenes Simplificados.*

Los regímenes simplificados son modelos que exclusivamente se han implementado en las administraciones tributarias a nivel de Latinoamérica, ya que el problema socioeconómico de la falta de instrucción educativa en el ámbito administrativo, contable y económico crean vacíos, y uno de ellos es la declaración de los impuestos, pasando dicho trabajo operativo a expertos en asesoría legal y tributaria

para que de manera complementaria les ayuden a realizar dicha obligación que la ley lo tipifica en sus artículos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI.

El Ecuador implementa esta nueva modalidad de contribuyentes en el año 2008, con la finalidad de incluir negocios en marcha o en los primeros años de operación, para incorporarlos al sistema tributario, permitiendo así su regulación y el beneficio de cumplir con el desarrollo del país, en proporción a su capacidad de pago.

Para el año 2012 el Servicio de Rentas Internas (2012) indicaba que, del total de contribuyentes bajo la modalidad RISE, el 45.87% cumplía con sus obligaciones de pago de cuotas, mientras que la diferencia tiene un período de mora en promedio de 6 meses, lo cual resulta preocupante, ya que las bases de este modelo fueron analizadas en base a un análisis costo beneficio, donde su cumplimiento interfiere al mínimo con el desarrollo del pequeño negocio, no requiere asesoría técnica y a su vez tiene la ventaja de formalizar el negocio.

A partir de la recaudación de impuestos el Estado puede financiar parte del Presupuesto General de manera anual, por lo tanto a lo largo del tiempo se han venido implementando reformas en beneficio a aumentar este financiamiento. Sin embargo, factores como la evasión fiscal y la informalidad en la economía ecuatoriana afecta directamente a esta recaudación, ya que, empresas, pequeños emprendimientos entre otros, tienen la capacidad de generar ingresos pero no aportan en el desarrollo del país porque no entregan sus declaraciones lo que perjudica a la Administración Tributaria.

De acuerdo a criterios de analistas tributarios a continuación se describen algunos pensamientos sobre el tema tratado en la investigación:

*“Rubén Vasco señala que este tipo de régimen está diseñado para los minoristas y detallistas, prestadores de servicios, especialmente, comerciantes, profesionales independientes y artesanos; su propósito es brindar a quienes cumplan sus requisitos, un manejo práctico y sin*

*complejidades en cuanto a las obligaciones que de él se derivan” (Vasco, 2001)*

*“Santiago Mosquera indica que el régimen impositivo simplificado pretende que aquellos contribuyentes considerados informales o no controlados, aporten voluntariamente con un monto previamente establecido, a efectos de considerarlo como el pago de sus obligaciones tributarias mensuales y anuales. Este régimen, en sí, no tiene por intención el llegar a obtener una gran recaudación de impuestos sino, más bien, que todos los contribuyentes que generan renta y no pagan impuestos, por ser informales, voluntariamente se inscriban y paguen estas cuotas, sin necesidad de llenar formularios y llevar contabilidad, a fin de que la Administración tributaria los tenga en cierta manera catastrados y ubicados, hecho que se veía truncado con otros mecanismos aplicados” (Mosquera, 2002).*

***Variable dependiente: Recaudación Tributaria.***

De acuerdo con Hernández (2012) la recaudación tributaria es una acción mediante la cual las personas contribuyen al pagar los valores correspondientes a impuestos, tasas o contribuciones al país. En otras palabras implica una relación jurídica de tributación al darse a contraprestación económica al Estado a cambio del cumplimiento de obras públicas. Estos se rigen bajo un estricto sistema que se encarga de normar la forma, los métodos y el porcentaje que se recaudará, acompañado de políticas públicas que incentiven la inversión. Dichos sistemas tributarios se modernizaron una vez que se establecieron las bases impositivas para el cálculo del valor a pagar (Hernández, 2012, pág. 13).

***Variable dependiente: Sector informal.***

Se consideran trabajadores del sector informal a los patronos y socios activos que laboran en empresas cuyo número de trabajadores es menor de seis, que no

trabajen en actividades consideradas como modernas (Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, 2022). Se puede decir también que el sector informal lo conforman las personas y empresas que desarrollan sus actividades fuera de la ley y las normas vigentes en el país, trabajando bajo las condiciones mínimas sin que exista seguridad para la ejecución de su negocio. Algunas de las ventajas y desventajas que se podrían señalar son:

### ***Ventajas***

- Quienes laboran en este sector generan ingresos para contribuir a la manutención de sus familias.
- Les sirve de experiencia laboral para otras empresas similares.
- Reduce la tasa de desempleo, puesto que se consideran a nivel estadístico como PEA empleada.

### ***Desventajas***

- Se genera una alta evasión y baja recaudación de impuestos producto del incumplimiento de las normas legales.
- Generalmente son negocios que se desarrollan de manera empírica.
- Son negocios con poca capacidad instalada.
- Sus propietarios no pueden acceder fácilmente a financiamiento por la falta de formalización de sus ingresos.
- Su personal no cuenta con derechos laborales establecidos como cobertura de seguro de salud, horario fijo, salario justo, entre otros.

### **Definición de Términos**

#### ***Población en edad de trabajar (PET).***

Comprende toda la población de ambos sexos que se encuentra entre los límites de edad, es decir mayores a 10 años y menores a 65 años, en la investigación no se considera el límite (Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, 2022).

### ***Población económicamente activa (PEA).***

Está integrada por la población de ambos sexos, comprendida entre los límites de edad, que forma parte de la mano de obra dedicada a la producción de bienes y servicios o que se encuentra disponible para la búsqueda de un empleo remunerado (Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, 2022).

### ***Impuestos.***

Según Rodríguez (2017, pág. 16) los impuestos son tributos que cancelan los miembros de la sociedad con la finalidad de aportar a la realización de proyectos sociales y económicos por parte del Estado, generando así un flujo de efectivo a las arcas fiscales, siendo uno de los principales ingresos del Presupuesto General del Estado, por lo que su cumplimiento es obligatorio, sin contraprestación directa y coactiva a favor del país.

Los impuestos se clasifican en directos e indirectos; objetivos y subjetivos; progresivos, regresivos y proporcionales:

- ***Directos e indirectos:*** los directos son aquellos que gravan la riqueza; mientras que los indirectos gravan el consumo.
- ***Objetivos y subjetivos:*** los objetivos son generales; es decir, no consideran las características personales del contribuyente, mientras que los segundos toman en cuenta aquellas características de las personas y familiares.
- ***Progresivos, regresivos y proporcionales:*** se denominan como progresivos a aquellos que se gravan a partir del nivel de ingresos del contribuyente. Es regresivo cuando se da en proporción al ingreso que se percibe y proporcional

cuando el gravamen se mantiene constante (Rivero & Muñiz, 2012, págs. 82 - 83).

### *Evasión fiscal o tributaria.*

Son comportamientos deshonestos y fuera de la ley que son cometidos por personas naturales y jurídicas cuando deben preparar la información para la declaración de impuestos, pues implica el ocultamiento u omisión de la información sobre sus ingresos generando una reducción del monto a pagar al Estado, obteniendo beneficios con sus actos fraudulentos. Dentro de esta conceptualización se entiende como tal a la falta de cumplimiento parcial o total de las obligaciones tributarias. La evasión tributaria tiene dos aplicaciones; la legal e ilegal. Pese a ello, no todas las estrategias para reducir la carga impositiva se consideran evasión (Hernández, 2012, pág. 13).

### **Supuestos**

La presente investigación busca determinar de qué manera incidió la creación del Régimen Impositivo Simplificado y de Microempresas en el nivel de informalidad y recaudación tributaria de los períodos 2020 y 2021. Dentro de los supuestos que se pueden identificar se tienen:

- Que la nueva segmentación tributaria del RISE y del Régimen Simplificado de Microempresas permitió incrementar el valor de la recaudación tributaria total, incidiendo significativamente.
- Que el Régimen Simplificado de Microempresas permitió que los emprendedores alivianen la carga impositiva con el 2% del Impuesto gravado a los ingresos totales.

- La inscripción de contribuyentes en los Regímenes Simplificados se incrementó en relación al 2019.
- Que el Régimen de Microempresas tuvo una menor recaudación que las cuotas del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.
- Que la informalidad se redujo en 2020 y 2021 con la aplicación de los Regímenes Simplificados.

### **Limitaciones**

Las principales limitaciones del estudio son las restricciones de información que pudieran presentarse al momento de recopilar la información relacionada con la recaudación tributaria de estos dos regímenes.

### **Delimitaciones**

Dentro del presente trabajo se tienen las siguientes delimitaciones:

- Se tomarán en consideración únicamente los niveles de informalidad de los períodos señalados, así como los impuestos recaudados. Sin embargo, se han obtenido bases de datos de las recaudaciones del 2022 que son preliminares, puesto que a la fecha de corte de la investigación aun está abierto el plazo para las declaraciones del período.
- Se analizarán la información obtenida de la base estadística del Servicio de Rentas Internas del Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

## **Capítulo II. Revisión de Literatura**

En el presente capítulo se aborda aspectos teóricos relacionados a la recaudación fiscal, al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y al Régimen de Microempresas, así como también a los principios que dominan las bases del sistema tributario en el país. Para ello, se desarrollan los siguientes puntos:

Marco contextual, en donde se exponen los referentes bibliográficos aprobados por la academia en la producción de conocimiento relacionado a los diferentes regímenes aplicables para los contribuyentes en el país. Se muestran las conclusiones de dichos trabajos, los mismos que servirán como guía para identificar los posibles métodos de investigación.

El marco legal, que considera la pirámide de Kelsen en lo que respecta al ordenamiento jurídico de las normas vigentes en el país; es decir, aquellas que rigen el sistema tributario.

Finalmente, el marco teórico resume los aspectos del Régimen Simplificado y de Microempresas sustentado en la Ley del Régimen Tributario Interno, su reglamento; la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.

### **Marco Contextual**

En base a lo expuesto en los antecedentes, se tiene que el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano fue la política tributaria mediante la cual el Gobierno Nacional impulsó la formalización de los pequeños contribuyentes, con la finalidad de incrementar la recaudación fiscal, por lo que se ha revisado la producción académica relacionada con el tema y se han evidenciado los siguientes estudios:

En el caso de Alcívar, (2018) en la tesis de pregrado “Análisis comparativos del RISE con Regímenes Simplificados de Perú y México, período 2011 – 2015”,

propuso como objetivo relacionar la forma de aplicación de estos sistemas tributarios para comprender cómo se podría mejorar la inclusión de los contribuyentes informales. En este sentido, recalcó que los impuestos deben ir de la mano con el nivel de ingresos de los contribuyentes a fin de que su formalización no implique problemas para mantener la liquidez de los negocios o se conviertan en barreras para el desarrollo económico.

Alcívar, también señaló que la reforma de la creación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano promulgada en el 2007, buscó reducir la carga impositiva y las obligaciones de los micro, pequeños y medianos contribuyentes para que no se generen incumplimientos fiscales, tanto por Impuesto al a Renta como por Impuesto al Valor Agregado.

Como resultado del estudio, se expuso que países tanto México, con una informalidad de 13.85 millones de personas y Perú con una informalidad de 11.64 millones de personas aplican el RISE de manera distinta, al incluir a las personas naturales y jurídicas en las actividades que pueden acogerse al Régimen Simplificado a diferencia de Ecuador, aseverando que la diferenciación e inclusión de las empresas mejoraría la recaudación y apoyaría el emprendimiento (Alcívar M. , 2018).

De acuerdo con Garzón et al., (2018) en “El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador (EPS)”, abordaron este tema de investigación por cuanto en el país este sector es un pilar importante en el desarrollo socioeconómico. Dentro del documento se muestra que el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano permitió la formalización de las actividades de los emprendedores en el país, logrando un incremento del total de contribuyentes y de la recaudación, beneficiándolos con el acceso a créditos y la preferencia en la contratación pública al pertenecer al sector de las EPS.

Pese a ello, el estudio devela que no ha existido un crecimiento significativo ni acelerado del segmento, pues los incentivos fiscales han resultado insuficientes, por lo

que sugirieron que era necesario proponer un modelo tributario distinto que mejore la eficiencia recaudatoria y produzca la redistribución equitativa de la riqueza.

Dentro del estudio de Garzón et al., se revisaron fundamentos teóricos relacionados con el sistema tributario del Ecuador, así como la incidencia que tiene éste en los negocios pertenecientes a la economía popular y solidaria. Posteriormente, revisa la recaudación de impuestos, el cumplimiento y la evasión fiscal, además del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Los resultados obtenidos demuestran que se requiere proponer nuevos incentivos tributarios para el fortalecimiento de la competencia de los negocios del sector frente a otros grandes contribuyentes.

Por otro lado, Cedeño y Zambrano (2020) en el artículo “Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los comerciantes informales de la Parroquia Picoazá– Portoviejo”, pretendieron analizar el nivel de evasión tributaria por parte de esta comunidad a fin de comprender por qué no cumplen con sus obligaciones de formalizar sus negocios; entonces, aplicaron una metodología basada en el enfoque cuantitativo, con alcance descriptivo, explicativo y de campo, con la ayuda de encuestas en donde se abordaron aspectos sociales y demográficos, así como el conocimiento de las normas y cultura tributaria.

Los autores recolectaron 258 apreciaciones de los comerciantes del sector de un total de 783. Los resultados obtenidos demostraron que es necesario plantear capacitaciones sobre cultura tributaria, así como asesoría a los emprendedores para que puedan aportar con el pago de sus tributos al Presupuesto General del Estado a través del incremento de la recaudación de impuestos (Cedeño & Zambrano, 2020).

Sin embargo, Becerra et al., (2020) en “Análisis de efectos tributarios en las MiPymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020” destacaron que al incorporar al Régimen Simplificado a las empresas mediante la Ley Orgánica de Simplificación Tributaria el Servicio de

Rentas Internas elaboró un catastro de contribuyentes para definir las obligaciones de los sujetos pasivos.

Becerra et al., mencionan que la definición de microempresas dada por el Reglamento para la aplicación del Código de la Producción trata de aquellos contribuyentes con ingresos brutos anuales que lleguen hasta los USD \$ 300.000,00, ya sean estas personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad, pequeños comerciantes y sociedades. Este cambio implicó que las empresas y personas naturales que se encontraban obligadas a llevar contabilidad dejen de ser agentes de retención, pasando a declarar de manera semestral y tributando el 2% del total de las ventas brutas sin que importe el resultado del ejercicio; es decir, no incide si existe utilidad o pérdida.

En este estudio se utilizó una metodología descriptiva, bibliográfica y documental, que se apoyó en encuestas que resumían temas puntuales relacionados a la nueva normativa. El cuestionario fue aplicado a una muestra de 79 Contadores y Auditores que trabajan en MiPymes, teniendo como resultado que el cambio tributario afectaría duramente a la economía a los micro, pequeños y medianos emprendedores y empresas.

En la investigación de Mirabá (2020) denominada “El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y su participación en el sector informal” utilizó un análisis descriptivo para demostrar la importancia de este régimen y el crecimiento de los contribuyentes formalizados. Sin embargo, los resultados demostraron que la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano no es una garantía de que se reducirá la tasa de informalidad en el país, ya que el incumplimiento tributario es uno de los principales problemas del sistema fiscal.

En cambio, Criollo (2020) en “Régimen Impositivo y su aplicación en las microempresas del Ecuador” se centró en analizar la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria cuya promulgación era necesaria para reducir el número de obligaciones fiscales, para lo cual realizó una revisión documental de los aportes de la

academia, así como de la norma legal vigente. Como resultado se encontró que el nuevo régimen reduce la tasa del Impuesto a la Renta al 2% en relación al 25% que gravan las sociedades, aunque el cálculo cambia al total de los ingresos brutos anuales, dejan de ser agentes de retención y el número de declaraciones es menor.

Mientras que Santillán (2021) en “Evolución del Régimen Simplificado Ecuatoriano en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil” indicó dentro de su objetivo el análisis de la evolución del RISE, utilizando una metodología de tipo descriptivo, con enfoque mixto, deductivo, analítico y sintético, aplicando técnicas como la observación y revisión documental con lo cual se obtuvieron los datos relacionados con el número de contribuyentes, los cuales se incrementaron a lo largo del tiempo por la formalización de las actividades y el beneficio de financiamiento al que pueden acceder, aportando a la economía en un 10% del total de la recaudación de impuestos del sector comercial, lo que demostró que su evolución ha sido positiva.

Ñacata y Monge (2021) en “Régimen Impositivo para Microempresas y su incidencia en el cálculo del Impuesto a la Renta: caso DISPROALCEX S.A.”, buscaron describir las ventajas y desventajas del régimen impositivo en el cual se incluyen a las personas jurídicas para reducir la informalidad e incrementar la cultura tributaria. Para ello, se estableció una metodología descriptiva, bibliográfica y de enfoque cualitativo. Las principales fuentes de información fueron las producciones académicas publicadas en sitios de revistas científicas altamente valoradas, páginas oficiales como el Servicio de Rentas Internas y libros sobre el sistema tributario.

Como resultado los autores encontraron que se incrementó el valor del Impuesto a la Renta por pagar ya que dentro del régimen general este fue del USD \$ 6.274,84; mientras que en el Régimen Impositivo de Microempresas fue de USD \$ 15.922,18 lo que representa el incremento significativo de USD \$ 9.647,34. Esto se dio principalmente porque con los cambios no se deducen los costos y gastos del año 2020, condicionando la liquidez y permanencia en el mercado de algunos contribuyentes.

En cambio, Alcívar (2021) en “El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y su incidencia tributaria en el sector informal de la ciudad Guayaquil, período 2015 – 2019”, encontró que este ingreso representa cerca del 70% de los ingresos del Estado para la cobertura del Presupuesto General; motivo por el cual es indispensable que la mayor cantidad de contribuyentes cumpla con sus obligaciones y formalicen sus negocios. En este sentido, el RISE buscó que los empresarios más pequeños que trabajan en la informalidad puedan incursionar en la formalidad, uniéndose al nuevo sistema de tributación para evitar la evasión fiscal y optimizar la recaudación tributaria.

Como principal objetivo se tuvo el análisis del régimen y de la incidencia en el sector informal, teniendo como conclusión que no existió una presión del Servicio de Rentas Internas para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. Aplicó una metodología de con una encuesta a 384 personas y se revisaron datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, así como del Servicio Nacional de Rentas Internas encontrando que el RISE no cumplió con su objetivo de reducir la informalidad e incrementar la recaudación tributaria (Alcívar I. , 2021).

Boada et al., (2021) en “Impacto tributario provocado por el Régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador” plantearon como objetivo el análisis del impacto que generaron los cambios tributarios en las Pymes, específicamente en el sector comercial, para ello revisaron la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria; así como el catastro elaborado por el Servicio de Rentas Internas sobre los contribuyentes que se consideraron como microempresas, desarrollando una metodología con un alcance analítico, descriptivo y correlacional.

Mediante el análisis bibliográfico se pudo observar que en la norma se incluyen a microempresas (pequeños comerciantes, emprendedores, sociedades e incluso personas naturales) con ingresos brutos anuales que lleguen hasta los USD \$ 300.000. La reforma buscó la simplificación por lo que estos contribuyentes ya no son agentes de retención, se reducen las declaraciones y se acumula el pago cada seis meses,

teniendo como tarifa de Impuesto a la Renta el 2% sobre los ingresos netos sin considerar si hay utilidad o pérdida, o costos y gastos.

Mientras que Llangarí (2022) en “Impacto financiero y tributario del nuevo régimen de simplicidad tributaria de microempresas en el Ecuador, en el año 2020” explicó que el Régimen Impositivo de Microempresas se creó para simplificar los procesos para que los contribuyentes puedan cumplir con las obligaciones tributarias beneficiando a la liquidez de quienes formen parte de la norma, por lo que el objetivo fue definir el Impacto Financiero y Tributario en el período en estudio.

Dentro del estudio, el autor procedió a analizar el incremento de la recaudación y evaluó el principio de simplicidad tributaria, midiendo la efectividad del cumplimiento tributario, particularmente el sector de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Como resultado, se encontró que, aunque la normativa legal es efectiva para la recaudación no aplica el principio de simplicidad. En vista de que se analizó el cumplimiento entre ambos regímenes, se deduce que no existe una influencia puesto que en ninguno se presentó incumplimiento (Llangarí, 2022).

La investigación de Rivera (2022) en “El Régimen Impositivo para Microempresas y su incidencia en los principios tributarios de la Constitución del Ecuador”, encontró que el cambio de la norma afecta a los principios tributarios y las obligaciones formales. Para ello, se aplicó un enfoque mixto y descriptivo, apoyado en métodos empíricos y en encuestas en donde se demostró que para su puesta en vigencia no se realizaron análisis técnicos por lo que existe una vulneración de los principios constitucionales, pues se impone de manera directa, lo que violenta la capacidad de contribución de los contribuyentes.

En el caso de la informalidad, el autor destaca que existe una limitación del principio de igualdad genera un problema social y económico, por lo que sugirió que las normas sean alineadas a incentivar el conocimiento de la cultura tributaria, generando mejores ingresos a las arcas fiscales.

De acuerdo con Giler y Campos (2022) en su investigación “Régimen Impositivo para Microempresas: sus perspectivas y realidades” plantearon el objetivo de estudiar las particularidades que caracterizan al régimen, para lo cual realizaron un análisis bibliográfico para recolectar información sobre las cifras recaudadas, las bases legales y otros aspectos expuestos por el Servicio de Rentas Internas. Sin embargo, también se realizaron encuestas a los contribuyentes inscritos en el catastro publicado en el año de la investigación. Como resultado, se obtuvieron las perspectivas de los contribuyentes y las estadísticas de recaudación.

Los autores, encontraron que dentro de la población existieron tres posiciones; quienes se sintieron beneficiados, quienes se sintieron perjudicados y los indiferentes. Sin embargo, en su mayoría se pudo evidenciar el rechazo hacia el nuevo régimen por la forma en la que se calcula el impuesto, pues tuvieron que pagar incluso cuando sus negocios se encontraban en pérdida.

Esta investigación se destacó porque señala que el Régimen Impositivo para Microempresas no guarda relación con los principios constitucionales dispuestos en el artículo 300 de la carta magna que son la progresividad, equidad e irretroactividad, lo que configura un modelo inequitativo que gravaba ingresos generados incluso antes de que el contribuyente perteneciera al nuevo régimen.

Precisamente, este último estudio concluyó que fue favorable a derogatoria de este régimen por el nuevo RIMPE en el cual aparentemente si se han considerado los principios anteriormente expuestos.

### ***Los Regímenes Simplificados en Ecuador, México y Perú.***

De acuerdo con Alcívar (2018) los Regímenes Simplificados son utilizados en economías dinámicas que requieren la constante generación de empleo y recursos en base a la coordinación los factores productivos que permiten la creación de bienes o servicios dentro de un mercado. Sin embargo, en países con altos niveles de

emprendimiento es inevitable que la informalidad se produzca producto del riesgo asumido por los propietarios y de la inconformidad con las leyes vigentes.

Según Pazmiño y Aguirre (2011) la implementación del RISE en el Ecuador se da en el 2008. En esta época se incorporan al régimen a cerca de 250.000 negocios que operaban de manera informal para que formen parte del listado de contribuyentes pertenecientes sujetos al cumplimiento del Régimen Tributario Interno. El pago de las cuotas establecidas se daba por actividad e ingresos, eliminando los costes adicionales generados de las obligaciones tributarias.

Pero, para comprender de mejor manera la nueva clasificación de los regímenes simplificados de los últimos años en el país es importante que se explique los fundamentos externos sobre los cuales se basan los cambios tributarios.

Alcívar (2018) explicó que México y Perú fueron de las primeras en implementar regímenes simplificados; sin embargo, la informalidad en vez de reducirse se ha ido incrementando pues en el país Azteca pasaron del 10,91% al 25,51% sobre el total de habitantes; mientras que en el país Inca creció del 37,11% al 39% de informalidad. En el caso de Ecuador, ésta creció del 19,41% al 25,17%, como se observa en la tabla que sigue:

Tabla 1

*Tasa de Informalidad por habitantes*

<b>Países</b>	<b>Habitantes</b>	<b>Contribuyentes Informales</b>	<b>Tasa de informalidad sobre habitantes</b>
Perú	33.72 millones	13.15 millones	39,00%
Ecuador	17.8 millones	4.75 millones	25,17%
México	127 millones	32.4 millones	25,51%

Fuente: Banco Mundial (2022); El Economista (2022); COMEX (Sociedad de Comercio del Exterior del Perú, 2022); INEC (2022)

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Por otro lado, el crecimiento de la informalidad en el país se debe a factores como:

- La pandemia por el Covid 19 que generó un incremento en el desempleo, así como la quiebra de algunos negocios.
- La ola de inseguridad producto de la delincuencia criminal que extorsiona a los pequeños negocios.
- La falta de plazas de empleo formales e inversión.
- El financiamiento bancario que en ciertas ocasiones resulta inaccesible
- La falta de oportunidades de preparación académica.

Al inicio de su aplicación, antes de la aparición del Régimen Impositivo de Microempresas, existían algunas similitudes y diferencias entre los regímenes simplificados de estos tres países, como por ejemplo:

- Cada país elaboró su propio listado de actividades que podrán acogerse a este régimen.
- El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano únicamente permitía que las personas naturales puedan inscribirse. En Perú y México también se incluye a personas jurídicas.
- Mientras que en el país se manejaba solamente un Reglamento para el Régimen Simplificado, México tenía desarrollado tres diferentes regímenes; mientras que Perú, dos.
- Dentro de los regímenes se toman en cuenta para el cálculo de las cuotas el valor de los ingresos brutos; menos en Perú.
- El régimen era voluntario.
- En el país, las declaraciones se justificaban con los comprobantes de venta; en Perú con facturas y en México con declaraciones juramentadas y facturación (Alcívar M. , 2018).

A continuación, se muestra un resumen de estos puntos:

Tabla 2

*Regímenes Simplificados, comparativo Ecuador, México y Perú*

<b>País</b>	<b>Nombre</b>	<b>Impuestos que comprende</b>	<b>Personas que aplican</b>	<b>Actividades que aplican</b>	<b>Rubros sobre los que gravan</b>	<b>Obligatoriedad</b>	<b>Forma de declaración</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Forma de pago</b>
<b>Ecuador</b>	Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)	Impuesto a la renta (IR); Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Personas Naturales	Actividades comerciales, servicios, industriales, actividades extractivas	Nivel de ingresos brutos o ventas	Inclusión voluntaria	Comprobantes de ventas simplificados	Cuota fija en función de grupo y categoría	Mensual (permite pago adelantado)
	Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos) 2013 - 2014 Régimen de Incorporación fiscal	IVA; Impuesto a la Renta; Impuestos Locales Federales; Exención de impuestos al activo	Personas Naturales	Incluye actividades industriales	Nivel de ingresos brutos	Inclusión voluntaria	Declaración jurada	Porcentaje sobre los ingresos netos	Bimensual
<b>México</b>	Régimen Intermedio o Régimen de Incorporación Fiscal	Impuesto a la renta (IR); Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Personas Naturales	Incluye actividades industriales	Ventas brutas	Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes	Declaración jurada	Porcentaje sobre las ventas netas	Provisión mensual
	Régimen Simplificado	IVA; Impuesto a la renta	Personas jurídicas	Sector transporte, agricultura, ganadería silvicultura y pesqueras	Ventas brutas	Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes	Declaración jurada	Porcentaje sobre las ventas netas	Provisión mensual
<b>Perú</b>	Régimen Único Simplificado (RUS)	Impuesto a la renta (IR); Impuesto general sobre las ventas	Personas Naturales	Incluye actividades industriales	Nivel de ingresos brutos o ventas	Inclusión voluntaria	Declaración jurada y facturación	Cuota en función de categoría y actividad	Mensual
	Régimen Especial de Renta (RER)	Impuesto a la renta (IR)	Personas Naturales y Jurídicas	Incluye actividades industriales	Nivel de ingresos netos	Inscripción voluntaria; restricciones de fecha	Facturación	Porcentaje sobre ingresos netos mensuales	Mensual

Fuente: “Análisis comparativos del RISE con regímenes simplificados de Perú y México, período 2011 – 2015”, p. 29, por Alcívar, (2018)

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

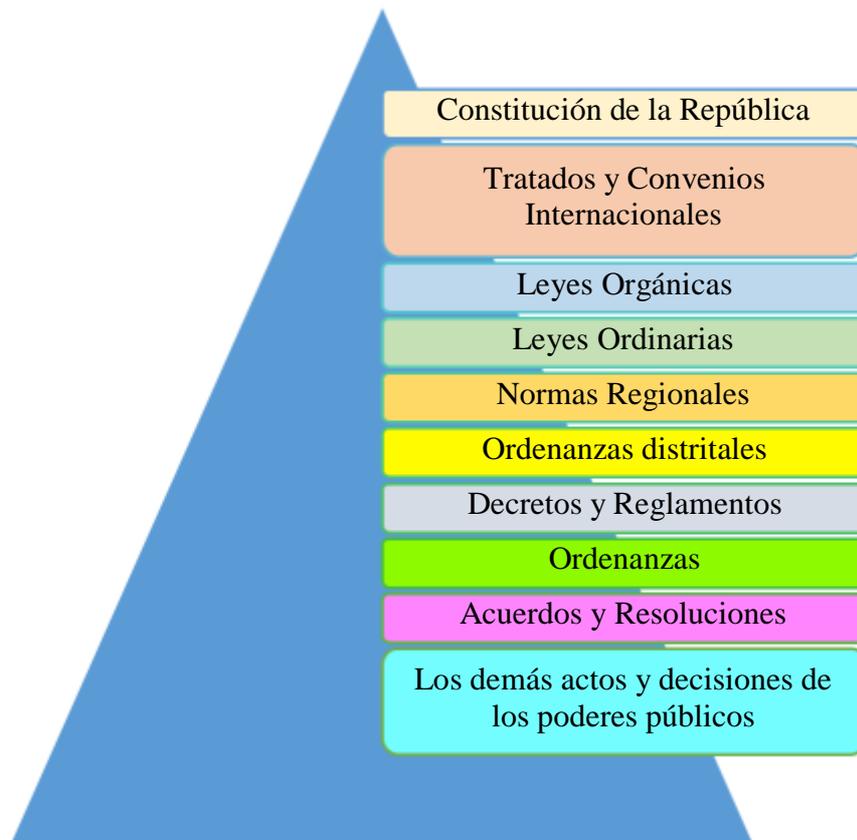
## Marco Legal

### *Pirámide de Kelsen.*

Zambrano (2014) determinó que las normativas se basan de acuerdo a una estructura jerárquica sobre la cual se deben basar las leyes en el país, por lo que en la siguiente figura se especifican:

### **Figura 3**

*Pirámide de Kelsen de los tributos en el país*



Fuente: “Análisis del anticipo del impuesto a la Renta y la afectación de la liquidez de los Contribuyentes en el Ecuador 2010 – 2013”, p. 11, por Zambrano (2014).

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

### ***Constitución de la República.***

La Constitución de la República (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008) claramente señala en su artículo 300, de los principios del Régimen Tributario:

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (Constitución de la República, 2008).

### **Marco Teórico**

#### ***Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.***

De acuerdo con Garzón et al., (2018) este régimen fue creado con la finalidad de minimizar la informalidad de los trabajadores autónomos en el país, beneficiándolos en la emisión de comprobantes de venta, sin obligación de llevar contabilidad, sin declaraciones y con el descuento del 5% en la cuota por cada colaborador contratado en relación de dependencia y afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hasta un máximo del 50%.

La Ley del Régimen Tributario Interno (2004) señalaba en su artículo 97 y literales, que el Régimen Simplificado era voluntario para las personas naturales que ejerzan actividades productivas o de comercialización de bienes, inclusive prestación de servicios cuando sus ingresos brutos en el último año inmediato anterior no superen los USD \$ 60.000, y que en su nómina no cuenten con más de diez empleados. De la misma forma los contribuyentes que, aunque se encuentren en relación de dependencia realicen actividades independientes cuando sus ingresos laborales no superen la

fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), y que, sumados ambos ingresos no superen la cifra anteriormente señalada.

Este régimen reemplazaba a las declaraciones de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado. Sin embargo, se aplicaba desde el primer día del mes siguiente al de la inscripción, aunque se aceptaba su renuncia expresa a este régimen cuando se haya inscrito, surtiendo efecto de igual manera en el mes siguiente.

Los contribuyentes de este régimen se encontraban exonerados del pago del anticipo del Impuesto a la Renta, así mismo no eran objeto de retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta. Pero, si se encontraban en la obligación de emitir notas o boletas de venta, tiquetes de maquina registradora sin desglose del IVA con su respectiva leyenda impresa: "Contribuyente sujeto a Régimen Impositivo Simplificado"

Sin embargo, también se sujetaban a clausuras de establecimientos cuando:

- El contribuyente no actualizaba el RUC, con sus respectivos establecimientos y actividades económicas.
- No haber cancelado de tres cuotas en adelante.
- Haberse registrado en una categoría que no le corresponde.
- No otorgar comprobantes de venta válidos.

Así mismo, se indicaba que el Servicio de Rentas Internas era la entidad encargada de establecer las formas, plazos y lugares para la inscripción, pago, categorización, re categorización y renuncia régimen.

No podían acogerse al Régimen Simplificado las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las siguientes actividades:

1. "De agenciamiento de Bolsa;

2. De propaganda y publicidad;
3. De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
4. De organización de espectáculos públicos;
5. Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
6. De agentes de aduana;
7. De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
8. De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
9. De comercialización y distribución de combustibles;
10. De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
11. De casinos, bingos y salas de juego;
12. De corretaje de bienes raíces.
13. De comisionistas;
14. De arriendo de bienes inmuebles; y,
15. De alquiler de bienes muebles.
16. De naturaleza agropecuaria, contempladas en el artículo 27 de esta Ley.
17. Extracción y/o comercialización de sustancias minerales metálica” (Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2004).

***Régimen impositivo para microempresas, RIMI.***

De acuerdo con la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) publicada en el Registro Oficial en diciembre de ese año, este nuevo Régimen Impositivo para las Microempresas era aplicable a las entidades que constaban en el catastro elaborado por el Servicio de Rentas Internas según el nivel de ingresos y otras características.

La Ley de Régimen Tributario Interno (2004) incluyó en su artículo 38 este nuevo régimen señalando en el artículo 97 literal 15 y 16, la aplicación del Régimen impositivo sobre la renta, valor agregado y consumos especiales específicamente para microempresas y emprendedores siempre que cumplan con las disposiciones de la norma. Dentro de los cambios se incluyen la imposición del 2% sobre los ingresos brutos anuales sin que influya el resultado del ejercicio fiscal.

El artículo 97 señala que la inclusión en el régimen es obligatoria, mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC), pudiendo inclusive realizarse de oficio por parte de la Administración Tributaria cuando el contribuyente haya cumplido con las condiciones. Las microempresas permanecerán mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general.

Los deberes formales de este segmento son:

- Entrega de facturas y solicitud de comprobantes de venta por las compras de bienes o servicios.
- Obligación de llevar contabilidad.
- Presentación de declaraciones (IR, IVA, ICE)

Se diferencian los ingresos provenientes de la actividad empresarial de los no operacionales que se deberán sujetar al régimen general del Impuesto a la Renta. Para la declaración del Impuesto a la Renta para los contribuyentes sujetos a este régimen, el artículo 97 literal 23 señala que la presentación se realizará de manera anual de acuerdo a lo establecido en el reglamento. También se eliminan como agentes de retención, salvo en casos impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2., 43, 48 de esta ley.

El pago del IVA e ICE serán semestrales y los contribuyentes no serán agentes de retención, salvo en los casos de importación de servicios, de conformidad con la ley.

### **Capítulo III. Metodología de la Investigación**

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) la investigación es un proceso sistemático y estructurado a través del cual se obtiene la información necesaria para ampliar el conocimiento sobre un fenómeno o problemática a fin de encontrar sus causas, efectos y posibles soluciones.

Dentro del presente capítulo se expone la metodología de la investigación que se seleccionó para la elaboración del estudio comparativo de los regímenes RISE y Microempresas, en los períodos 2020 – 2021.

#### **Diseño Metodológico**

El diseño metodológico es la planificación de estrategias que se siguieron para conseguir los datos que respondieron al problema de investigación (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 151). Es decir, el diseño incluyó el enfoque de investigación y el tipo de análisis de datos que le dieron el alcance al estudio.

En este sentido, el diseño metodológico aplicado fue el no experimental de tipo transversal, porque durante la investigación no se manipularon las variables; simplemente se analizaron para tener una clara conceptualización de sus indicadores. La transversalidad se dio porque se la recolección de datos fue en un solo momento.

El tipo de enfoque aplicable fue el mixto; que es la combinación del cualitativo y cuantitativo, acompañada de una investigación histórica, bibliográfica, descriptiva, explicativa y correlacional. Mientras que, los instrumentos y técnicas utilizadas fueron la observación, el análisis estadístico y el Coeficiente de Correlación de Pearson.

A continuación, se muestra la ruta del diseño seleccionado:

**Figura 4**

*Diseño metodológico*



Fuente: *Metodología de la investigación: Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta*, por Hernández y Mendoza (2018).

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

### **Tipos de Investigación**

Se refiere al alcance que tuvieron los datos que se procesaron y explicaron, por lo tanto, se tienen los siguientes tipos de investigación:

#### ***Tipo de investigación bibliográfica documental.***

Se conoce como investigación bibliográfica a aquella en la cual se exploran las diversas producciones científicas de la Academia sobre un problema en particular. Incluye las actividades que se desarrollan para encontrar e identificar aquellos

documentos de autores concretos (Universidad de la República (Uruguay), 2020). Para esta investigación que consistió en el análisis comparativo del RISE vs el Régimen de Microempresas y su incidencia en el nivel de informalidad y recaudación tributaria se revisaron algunas fuentes de información, principalmente aquellas que sustentan las normas legales vigentes como la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, así como la Ley del Régimen Tributario Interno.

### ***Tipo de investigación histórica.***

La investigación histórica permitió realizar el estudio de eventos del pasado con la finalidad de responder al por qué se presentan ciertos sucesos en la actualidad, reconstruyendo los hechos de la forma más objetiva y exacta posible (Dzul, 2020). En este sentido, se revisaron las estadísticas de recaudación, inscripción de contribuyentes y nivel de informalidad durante el 2020, 2021 y se agregó el 2022.

### ***Tipo de investigación descriptiva.***

Según Hernández y Mendoza (2018, pág. 106) por medio de la investigación descriptiva se analizaron los datos para establecer una relación entre las variables. Es decir, que se tomaron las variables regímenes simplificados, nivel de informalidad y recaudación tributaria para estudiar cada una de ellas y determinar su relación e impacto.

### ***Tipo de investigación explicativa.***

Hernández y Mendoza (2018, pág. 179) señalaron que a través de la investigación explicativa se podrá detallar cómo se comportó la informalidad y recaudación tributaria tanto con el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano como con el Régimen Impositivo de Microempresas con lo cual se expuso su relación en función de la relación causa – efecto.

### ***Tipo de investigación correlacional.***

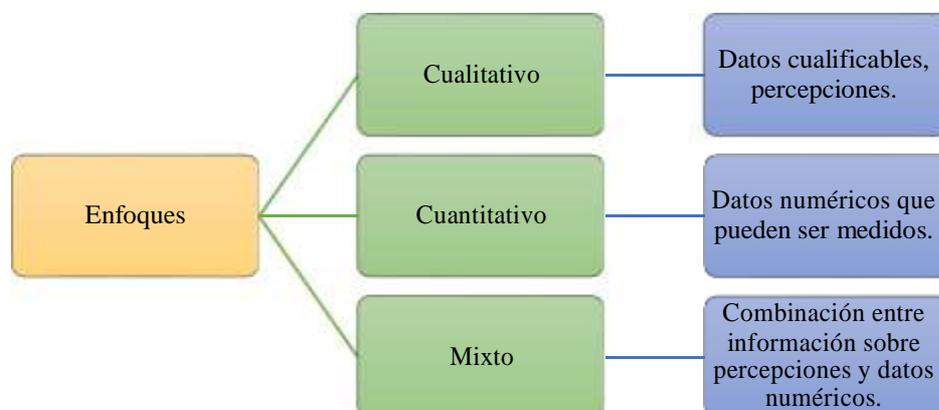
La investigación correlacional, permitió determinar el nivel de significancia de la informalidad y recaudación tributaria por concepto del Régimen Simplificado Ecuatoriano y el Régimen de Microempresas sobre la recaudación del IVA e Impuesto a la Renta total, lo cual coincide con la teoría que señala que descompone las variables para conocer cómo incide una sobre la otra (Hernández & Mendoza, 2018).

### **Enfoque de Investigación**

El enfoque de la investigación trata de la naturaleza que tuvo el estudio, que puede ser de tipo cualitativo, cuantitativo o una combinación de ambos; esto implica desde la selección del tema, el planteamiento de la problemática y el desarrollo. En el caso de este proyecto fue mixto. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) el enfoque mixto constituye la tercera ruta para el tratamiento de la información en un proceso investigativo, el mismo que sugiere la aplicación de diversos tipos de herramientas de recolección de datos.

### **Figura 5**

*Enfoque de la investigación*



Fuente: *Metodología de la investigación: Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta*, por Hernández y Mendoza (2018).

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

El tratamiento de datos en el enfoque cualitativo consiste en el análisis del fenómeno relacionado con la exploración para la comprensión del problema desde la perspectiva de la población (Hernández & Mendoza, 2018). Esto significa que se busca comprender las características de la norma que rige el RISE y el Régimen Impositivo de Microempresas para explicar de qué forma creció o no la informalidad y la recaudación tributaria.

Se sugiere que se contextualice el problema con la revisión de documentos elaborados por otros autores a fin de identificar los conceptos clave y las distintas ópticas de abordaje del tema y facilitar el análisis.

Por otro lado, el enfoque cuantitativo pretende analizar las variables de investigación y medirlas de manera numérica con el uso de métodos estadísticos matemáticos. Este proceso de la investigación tiene la característica de ser ordenado y riguroso, por lo que al final de los resultados es posible despejar la hipótesis nula o alternativa (Hernández & Mendoza, 2018).

Para obtener el resultado con se aplicaron los enfoques planteando el problema, contextualizándolo, revisando la literatura existente e identificando posibles vacíos para definir el alcance del estudio. Se seleccionó la técnica y el instrumento para recopilar la información, así como los métodos para tratar los datos obtenidos.

### **Operacionalización de las Variables**

A continuación, se muestra la operacionalización de las variables de investigación:

Tabla 3  
Operacionalización de las variables

Tipo de variable	Variable	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Fuentes	Instrumentos
	Regímenes Simplificados	Régimen diseñado para los minoristas y detallistas, prestadores de servicios, especialmente, comerciantes, profesionales independientes y artesanos; su propósito es brindar a quienes cumplan sus requisitos, un manejo práctico y sin complejidades en cuanto a las obligaciones que de él se derivan” (Vasco, 2001)		1. Número de contribuyentes	¿Qué son los regímenes? ¿Qué es el RISE y el Régimen Interno Impositivo para Microempresas? ¿Qué tributos sustituyen estos regímenes?	Ley de Régimen Tributario Interno Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	Revisión bibliográfica
	Informalidad	Lo conforman las personas y empresas que desarrollan sus actividades fuera de la ley y las normas vigentes en el país, trabajando bajo las condiciones mínimas sin que exista seguridad para la ejecución de su negocio.	Tributaria	2. Tasa de informalidad.	¿Se redujo el nivel de informalidad?	Estadísticas del INEC	Correlación estadística
	Recaudación tributaria	Es la acción de contribuir, pagar, cancelar los impuestos, tasas y contribuciones impuestos en el país (Hernández, 2012)		2. Valor recaudado por RISE, IR, IVA 3. Recaudación de impuestos (IR, IVA)	¿Se incrementó el número de contribuyentes? ¿Se incrementó la recaudación tributaria?	Estadísticas de la Multidimensionales del SRI	

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

## **Instrumentación**

En el aspecto cualitativo, se buscó recoger la información relacionada con la narrativa de la aplicación del RISE y del Régimen Impositivo de Microempresas. De esta manera, se pudo determinar la forma en la cual se produce la recaudación tributaria, cómo fue el comportamiento de los contribuyentes, y la tasa de recaudación. En cuanto al aspecto cuantitativo, se tuvieron las cifras sobre el aporte que hacen el RISE y el RIMPE a la recaudación total, así como a la reducción de la informalidad, con lo cual se estableció una correlación por medio de un análisis de coeficiente de Pearson.

### ***La observación.***

Es uno de los métodos empíricos más antiguos utilizados en los procesos de investigación. El propósito es explorar y describir los ambientes en los cuales se desarrollan los fenómenos, teniendo como finalidad la comprensión de los procesos generados para identificar problemas que desencadenen hipótesis o preguntas de investigación (Hernández & Mendoza, 2018).

En este estudio la observación se enfocó en la revisión documental tanto de las características de los regímenes, como del efecto producido por la puesta en vigencia de la norma tributaria.

### ***Validez y Confiabilidad***

En cuanto a la validez del instrumento, se tiene refiere al grado en el que éste tiene la capacidad de medir a las variables de investigación. Esto se logra únicamente cuando los indicadores empíricos reflejan el concepto abstracto (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 229). Para definir si existe validez en los resultados que se obtienen se debe considerar:

- Que la evidencia se relacione al tema de la

- Que la evidencia se encuentre relacionada al contenido.
- Que la evidencia sea validada con la comprensión del instrumento.

En cuanto a la confiabilidad, este es el grado en el que se obtienen resultados consistentes y coherentes en los casos (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 229).

Para demostrar la validez de los datos se aplicó el coeficiente r de Pearson que señala que cuando los datos son continuos se analizan las relaciones curvilíneas, manteniendo una escala ordinal de mayor a menor, variando de  $-1.0$  a  $+1.0$ , considerando 0 como la ausencia de correlación entre las variables jerarquizada (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 349).

## **Población**

En relación a la población en estudio, esta se refirió al conjunto de contribuyentes que tenían características comunes para su análisis individual o grupal (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 233). En este caso, consiste en los contribuyentes declarantes y activos bajo los diferentes tipos, pero principalmente los del RISE y de Microempresas. De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2023), a la fecha de corte de esta investigación (marzo 2023) existieron 6'146,680 contribuyentes divididos así:

Tabla 4

### *Población*

<b>Tipo</b>	<b>Activo</b>	<b>Pasivo</b>	<b>Suspendido</b>	<b>Total</b>
Personas naturales	2.187.702	327.638	3.168.864	5.684.204
Sociedades	225.939	159.185	77.352	462.476
<b>Total</b>	<b>2.413.641</b>	<b>486.823</b>	<b>3.246.216</b>	<b>6.146.680</b>

Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

[\*] Los contribuyentes registrados como RIMPE fueron migrados del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

***Muestra.***

Al tener acceso a los datos globales de las estadísticas multidimensionales del Servicio de Rentas Internas no será necesario el cálculo de una muestra, pues se tiene acceso a las declaraciones de RUCS activos según el detalle de la tabla 5 en donde se especifican las personas naturales y sociedades que pertenecen hasta marzo del 2023 al Régimen RIMPE y que suman un total de 1'664,469 contribuyentes:

Tabla 5

***Muestra***

<b>Tipo</b>	<b>Especial</b>	<b>Otros</b>	<b>RIMPE</b>	<b>Total</b>
Personas naturales	337	657.467	1.529.898	2.187.702
Sociedades	5.147	86.221	134.571	225.939
<b>Total</b>	<b>5.484</b>	<b>743.688</b>	<b>1.664.469</b>	<b>2.413.641</b>

## **Capítulo IV. Análisis y Discusión**

Para el presente análisis de los resultados que permitan emitir conclusiones sobre la incidencia de la variable independiente regímenes simplificados y las variables dependientes nivel de informalidad y recaudación tributaria, se tomaron en consideración los siguientes componentes con una serie de tiempo entre los años 2020 al 2022:

Para la variable regímenes simplificados se tomó como valores el número de contribuyentes del RISE y del Régimen de Microempresas. Para la variable informalidad se tomaron las tasas porcentuales y finalmente recaudación tributaria se tomó como referencia los valores históricos del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado que reemplazan los regímenes que son los que hace referencia el Servicio de Rentas Internas.

### **Recolección y Registro de datos**

A continuación, se detallan los resultados obtenidos mediante la revisión bibliográfica en la fuente oficial del Servicio de Rentas Internas durante los años 2020 al 2022:

- **Contribuyentes:** Situación del número de contribuyentes activos, pasivos y suspendidos en el SRI.
- **Brecha de informalidad:** Cifras de subempleo, otro empleo no pleno y desempleo.
- **Análisis del RISE:** Número de contribuyentes registrados y recaudación.
- **RIMI Régimen para Microempresas:** Número de contribuyentes registrados y recaudación.
- **RIMPE Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares:** Número de contribuyentes registrados y recaudación.

***Contribuyentes: Situación de contribuyentes activos, pasivos y suspendidos en el SRI.***

De acuerdo a la información proporcionada por las estadísticas multidimensionales del Servicio de Rentas Internas del Ecuador, se tiene que, con corte a diciembre del 2020 apenas el 34% de los Registros Únicos inscritos se mantuvieron activos y declarantes; mientras que para el período 2021 se incrementó un 2% llegando al 36% y finalmente en 2022 creció en tres puntos porcentuales registrándose como activos 2'413,641 contribuyentes lo que representa el 39% del total hasta esa fecha.

Tabla 6

*Contribuyentes activos, pasivos y suspendidos por años*

<b>Detalle</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Ruc Activo	1.901.736	2.096.168	2.413.641
Ruc Pasivo	485.074	485.998	486.823
Ruc Suspendido	3.169.000	3.223.763	3.246.216
<b>Total Rucs</b>	<b>5.555.810</b>	<b>5.805.929</b>	<b>6.146.680</b>

Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Esto se puede interpretar determinando que el impacto de incorporar a los regímenes simplificados a los contribuyentes que se mantenían en la informalidad fue significativo, pues apenas creció en un 25% desde el 2020 hasta el 2022.

***Brecha de informalidad: Cifras de subempleo, otro empleo no pleno y desempleo.***

En cuanto a la brecha de la informalidad, se puede señalar que los RUCS activos representaron entre el 23% y el 28% de la Población Económicamente Activa,

dejando una diferencia en la que se incluye el subempleo, otro empleo no pleno, y el desempleo, que conforman la informalidad.

Tabla 7

*Diferencia entre la Población Económicamente Activa y los Contribuyentes con RUC Activo*

<b>Años</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>PEA</b>	8.214.137	8.505.076	8.357.837
Ruc Activo	1.901.736	2.096.168	2.413.641
<b>Diferencia</b>	<b>6.312.401</b>	<b>6.408.908</b>	<b>5.944.196</b>

Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Como se mencionó anteriormente, el sector informal tiene cerca de cuatro millones de personas a nivel nacional, los cuales se dedican a diversas actividades que no se encuentran reguladas por la Administración Tributaria y a las que la aplicación de los regímenes simplificados debieron ayudar a formalizar. Sin embargo, esta cifra se mantuvo entre 2020 y 2022, como se observa en la tabla 8:

Tabla 8

*Cifras de subempleo, otro empleo no pleno y desempleo*

<b>Años</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Subempleo	2.010.106	2.001.158	1.656.685
Empleo No Pleno	2.283.566	2.282.150	2.578.442
Desempleo	463.375	398.041	266.942
<b>Total informalidad</b>	<b>4.757.047</b>	<b>4.681.349</b>	<b>4.502.069</b>

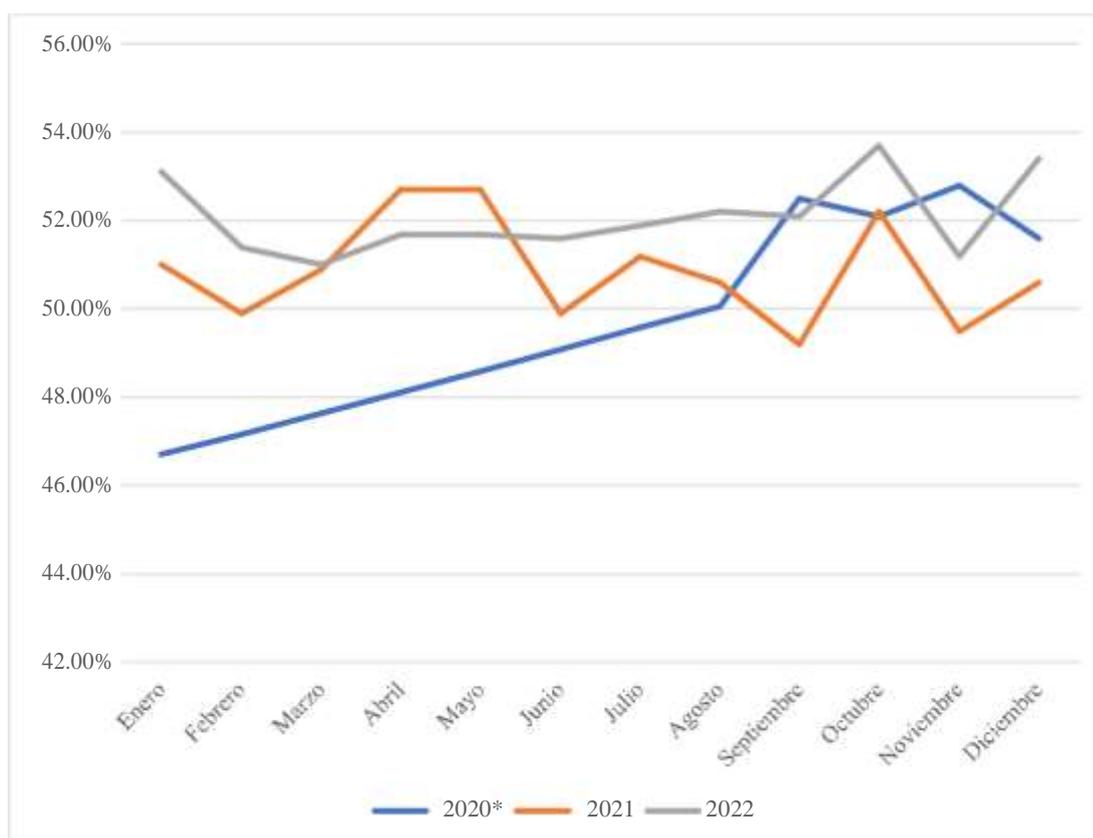
Fuente: *Encuesta Nacional de Empleo*, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos 2020, 2021 y 2022.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Como se muestra en la figura 6, las estadísticas laborales proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC (2022) exponen que durante el período 2020, 2021 y 2022 las cifras del sector informal fueron en promedio mensual entre el 50%, 51% y 52% respectivamente:

**Figura 6**

*Variación de las tasas de informalidad mensual 2020, 2021 y 2022*



Fuente: *Estadísticas Laborales* – diciembre 2022, por INEC (2022).

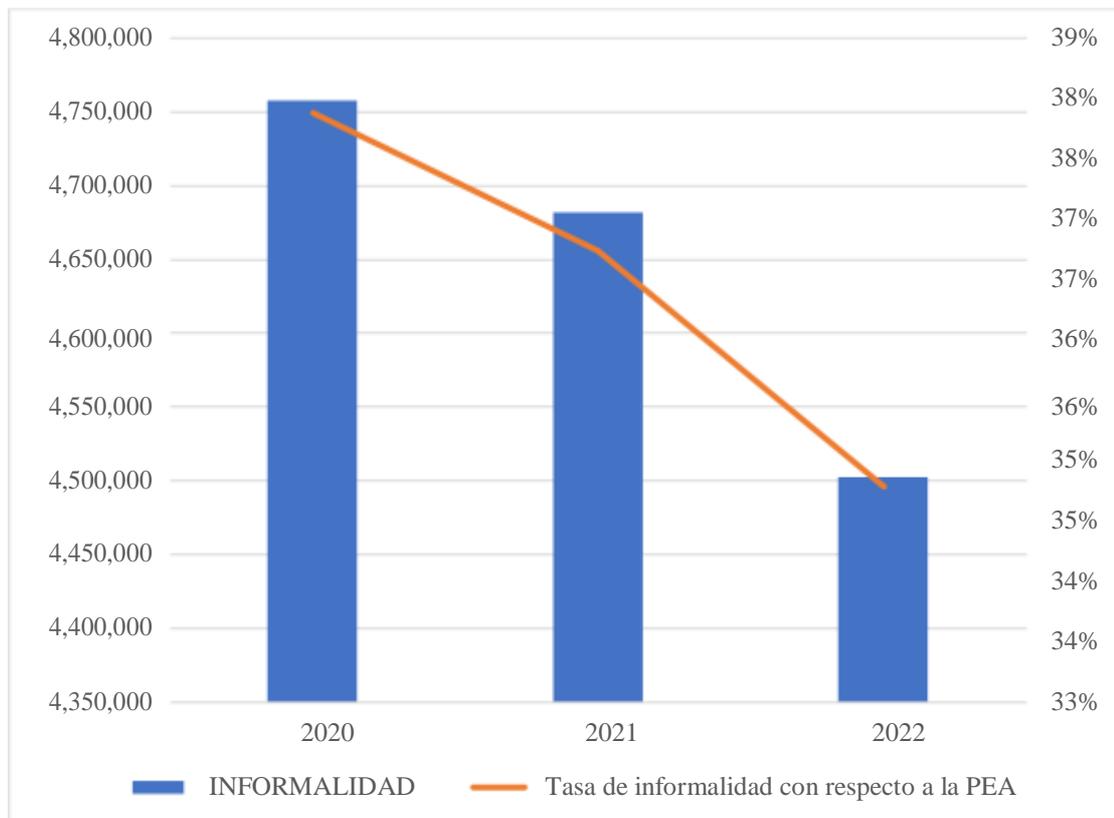
Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Esto demostró un crecimiento por la variación de diez puntos porcentuales en el 2020 debido a la crisis sanitaria y la pérdida del empleo por la pandemia del Covid 19; manteniéndose estable entre 2021 y 2022 pues se redujo en 1% y recuperó en 1%, en ambos períodos. Esto quiere decir que el cambio de regímenes no incidió en la formalización de los emprendimientos de los ecuatorianos. Sin embargo, como se

muestra en la figura 7; con respecto a la PEA, las cifras de subempleo, empleo no pleno y desempleo experimentaron una reducción que pasó del 38% al 35%:

**Figura 7**

*Variación de informalidad con respecto a la PEA*



Fuente: *Encuesta Nacional de Empleo*, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos 2020, 2021 y 2022.

### ***Análisis del RISE: Número de contribuyentes registrados y recaudación***

En cuanto al número de contribuyentes registrados se puede observar que las cifras demuestran un incremento de la inscripción total del RUC, evidenciándose que pasaron de ser 154.128 en 2008 a 337.659 en 2021, como se observa en la tabla:

Tabla 9

*Variaciones en el total de contribuyentes activos del régimen RISE*

<b>Año</b>	<b>Número de contribuyentes</b>	<b>% var</b>
2008	154.128	0%
2009	281.485	83%
2010	398.963	42%
2011	419.729	5%
2012	464.560	11%
2013	346.567	-25%
2014	367.932	6%
2015	367.243	0%
2016	368.651	0%
2017	398.850	8%
2018	391.149	-2%
2019	358.158	-8%
2020	329.941	-8%
2021	337.659	2%

Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

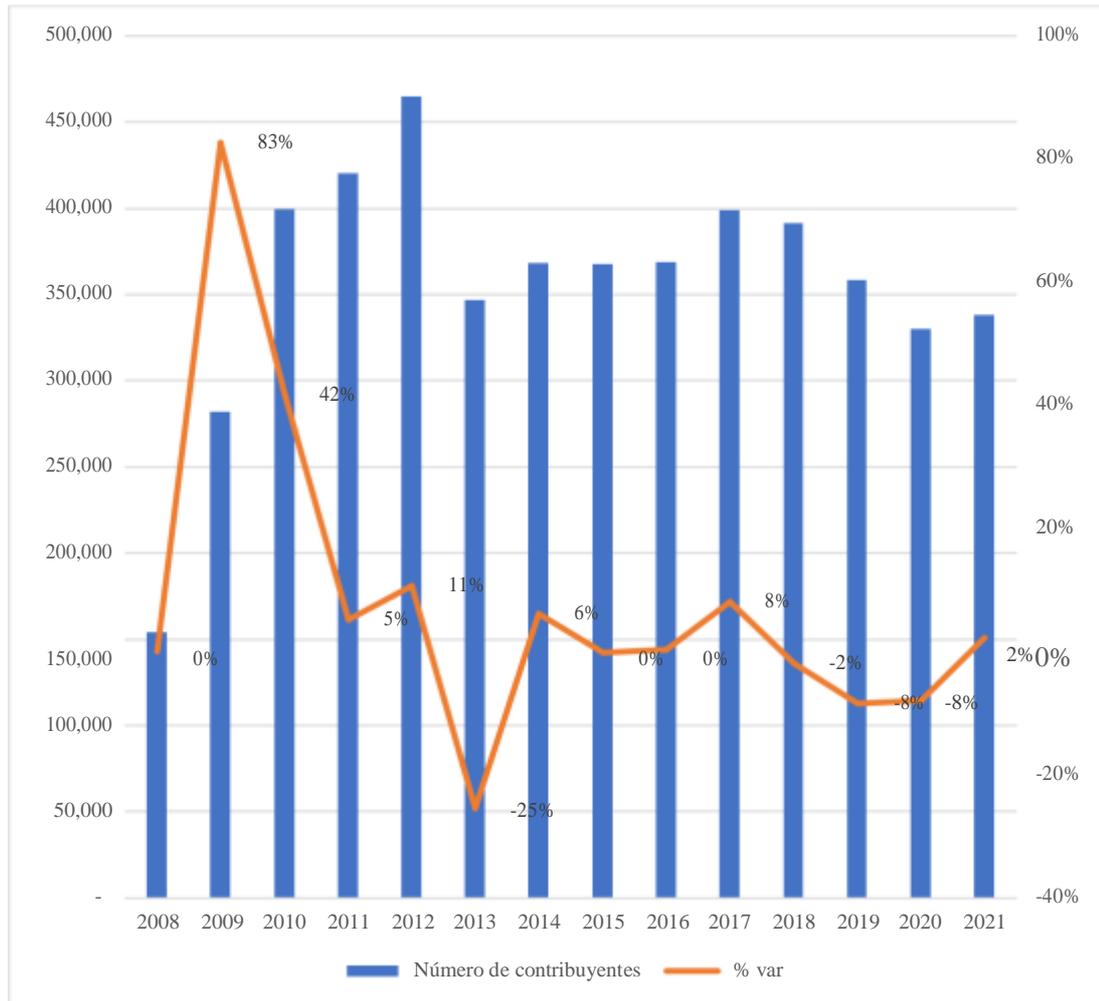
Elaborado por: Guillén, K. (2023)

El comportamiento de los informales con respecto al Régimen Simplificado ha fluctuado positivamente del 2008 al 2012 y experimentando una reducción del 25% de los contribuyentes en 2013, llegando a estabilizarse entre 2014 y 2017 y posteriormente se redujo hasta el año 2020. Todo esto se debe a las diversas políticas

públicas que se fueron implementando que permitieron la formalización y legalización de las actividades de quienes trabajaban de manera informal.

**Figura 8**

*Comportamiento de los contribuyentes inscritos en el RISE del 2008 al 2021*



Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

La recaudación efectiva demuestra que desde 2008 hasta 2021 se incrementó en un 5,674% el beneficio a las arcas fiscales pasando de USD \$ 396 miles de millones de dólares a USD \$ 22.866 miles de millones de dólares.

Tabla 10

*Recaudación efectiva del RISE del 2008 – 2021*

<b>Año</b>	<b>Valor recaudado MM\$</b>
2008	\$ 396
2009	\$ 3.666
2010	\$ 5.658
2011	\$ 9.430
2012	\$ 12.170
2013	\$ 15.120
2014	\$ 19.090
2015	\$ 19.860
2016	\$ 18.870
2017	\$ 22.030
2018	\$ 20.435
2019	\$ 21.903
2020	\$ 20.376
2021	\$ 22.866

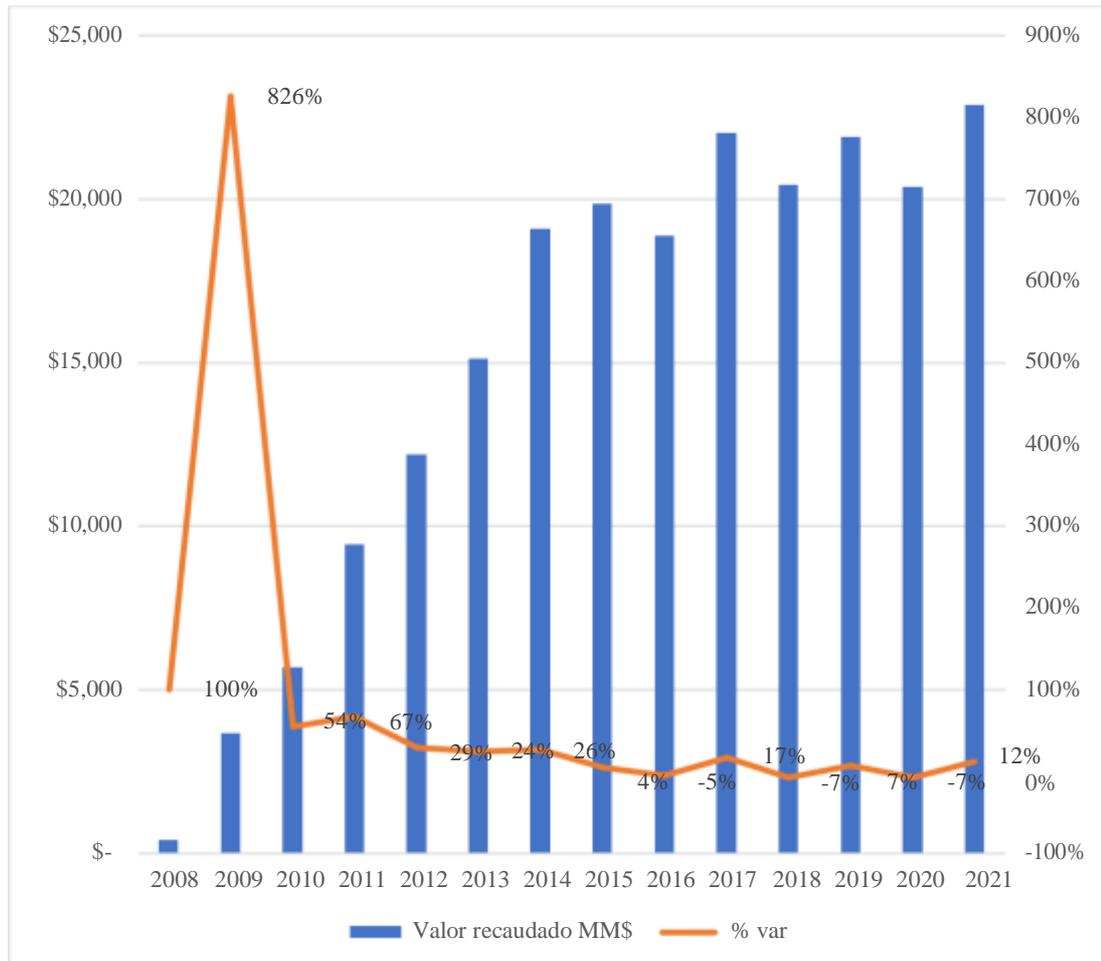
Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Sin embargo, como se puede observar en la figura 9 las variaciones de la tendencia de recaudación sobre los montos de las cuotas del Régimen Simplificado, pese a contar con un gran número de contribuyentes, disminuyeron progresivamente, hasta llegar al punto de que la Administración Tributaria decidió eliminarlo definitivamente.

**Figura 9**

*Variación de la recaudación anual del RISE entre 2008 y 2021*



Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

En cuanto a la recaudación fiscal mensualizada de los períodos 2020 y 2021 del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, se pudo evidenciar un crecimiento del 12% entre 2020 y 2021, pasando de USD \$ 20'376.596 a USD \$ 22'866.411, esto es USD \$ 2'489.815 menos. Sin embargo, entre 2020 y 2022 existió una reducción significativa del 76% con USD \$ 15'587.660 porque la migración de contribuyentes al RIMI.

Tabla 11

*Recaudación fiscal RISE mensualizada del 2020 al 2021*

<b>Meses</b>	<b>RISE 2020</b>	<b>RISE 2021</b>
Enero	\$ 3.202.426	\$ 2.670.794
Febrero	\$ 2.126.893	\$ 2.213.764
Marzo	\$ 1.433.163	\$ 2.369.684
Abril	\$ 645.355	\$ 1.739.234
Mayo	\$ 1.019.876	\$ 1.712.299
Junio	\$ 1.898.043	\$ 1.883.238
Julio	\$ 1.723.093	\$ 1.840.617
Agosto	\$ 1.636.483	\$ 1.851.669
Septiembre	\$ 1.755.006	\$ 1.681.128
Octubre	\$ 1.701.871	\$ 1.492.912
Noviembre	\$ 1.646.064	\$ 1.615.397
Diciembre	\$ 1.588.323	\$ 1.795.675
<b>Total general</b>	<b>\$ 20.376.596</b>	<b>\$ 22.866.411</b>

Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

***RIMI Régimen para Microempresas: Número de contribuyentes registrados y recaudación.***

Pese a que la vigencia del RIMI Régimen para Microempresas, se dio en 2021, para 2020 se presentó un catastro de contribuyentes en donde se detallaban tanto a las personas naturales como a las jurídicas que formarían parte de este nuevo régimen que incorporaba a las sociedades conformadas como microempresas a fin de aliviar el impacto de la pandemia por el Covid 19, sumando un total de 1'013,695 contribuyentes en 2020 y 1'013,915 contribuyentes en 2021, lo que significó una variación del 0,02%.

Tabla 12

*Variaciones en el total de contribuyentes activos del régimen RIMI*

<b>Detalle</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>% var</b>
Emprendedores	506.721	506.977	0,05%
Negocios Populares	506.974	506.938	-0,01%
<b>Total Contribuyentes</b>	<b>1.013.695</b>	<b>1.013.915</b>	<b>0,02%</b>

Fuente: *Catastro de Contribuyentes 2020 y 2021* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

El Régimen de Microempresas no tiene datos de recaudación en el año 2020, porque, aunque la obligación del pago se empezaba a devengar desde el 01 de enero de ese año, recién para el año 2021 se cuantifica el impacto recaudatorio porque apenas habilitaba el formulario de cobro (Resolución N° NAC-DGERCGC21- 00000002 del Registro Oficial 366, misma que en su artículo único aprueba el formulario 125).

Tabla 13

*Recaudación efectiva del Régimen de Microempresas RIMI (millones de dólares)*

<b>Detalle</b>	<b>Régimen de Microempresas RIMI</b>	
	<b>LOSPT(2019)</b>	
	<b>2021</b>	
Total general	\$	79.794.516

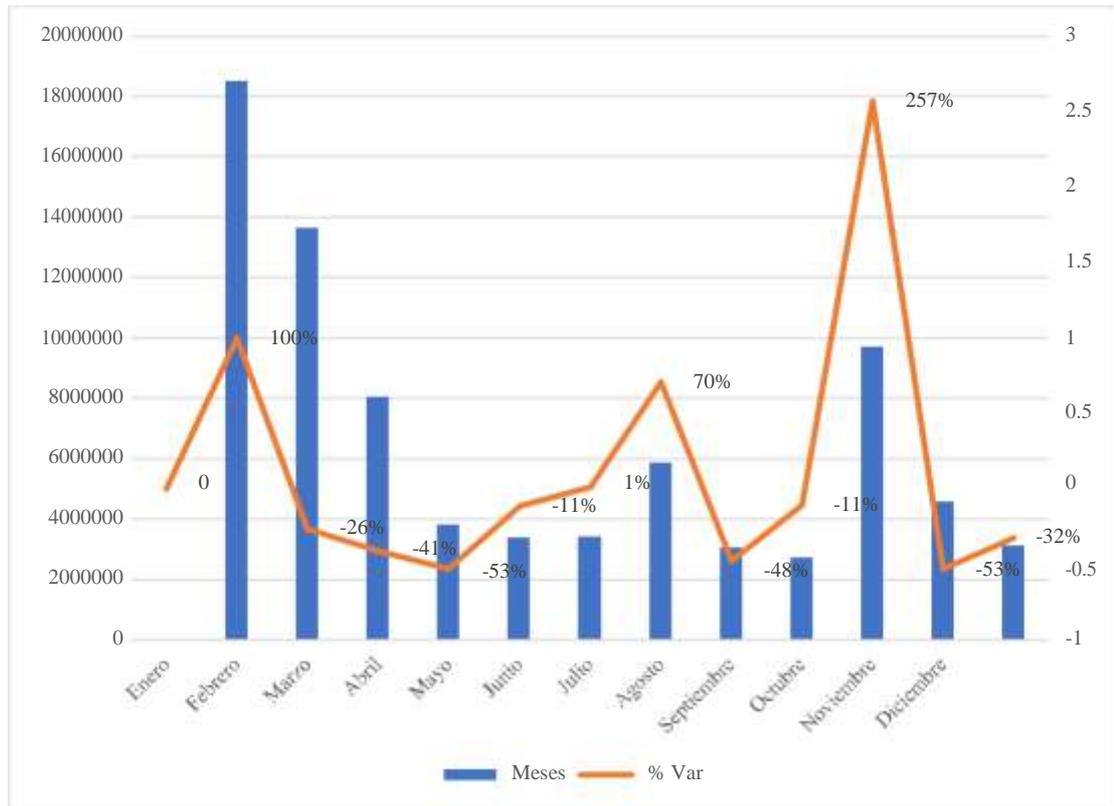
Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Como se observó en la tabla el valor de la recaudación fue muy superior al RISE debido a que se incluyeron como contribuyentes de este régimen a las micro y pequeñas empresas y la tarifa del Impuesto gravó el 2% sobre los ingresos brutos anuales.

**Figura 10**

*Variación de la recaudación mensual del RIMI en 2021*



Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

***RIMPE Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares:  
Número de contribuyentes registrados y recaudación.***

El RIMI fue derogado en diciembre del 2021 y reemplazado en 2022 por el RIMPE con la vigencia de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (Decreto de Ley, Presidencia de la República del Ecuador, 2021). Para lo cual migraron en 2022 927,458 contribuyentes de acuerdo al catastro expuesto por el Servicio de Rentas Internas en el que se consideró un 35% de emprendedores (personas jurídicas) y 64% de negocios populares (personas naturales), como se expone en la tabla 14:

Tabla 14

*Número de contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE en 2022*

<b>Detalle</b>	<b>2022</b>	<b>% Participación</b>
Emprendedores	332.502	35,85%
Negocios populares	594.956	64,15%
<b>Total Contribuyentes</b>	<b>927.458</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

En el caso de la recaudación del RIMPE se tienen USD \$ 66'540,872 millones de dólares para el período 2022, en el cual la tarifa es progresiva de acuerdo a un rango de ingresos:

Tabla 15

*Recaudación efectiva del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE (millones de dólares)*

<b>Detalle</b>	<b>2022</b>
Total general	\$66.540.872

Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

A continuación, la figura 11 demuestra las variaciones en la recaudación tributaria por concepto de IR e IVA de los contribuyentes bajo este régimen:

**Figura 11**

*Variación de la recaudación mensual del RIMPE en 2022*



Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

### **Análisis e Interpretación de los datos**

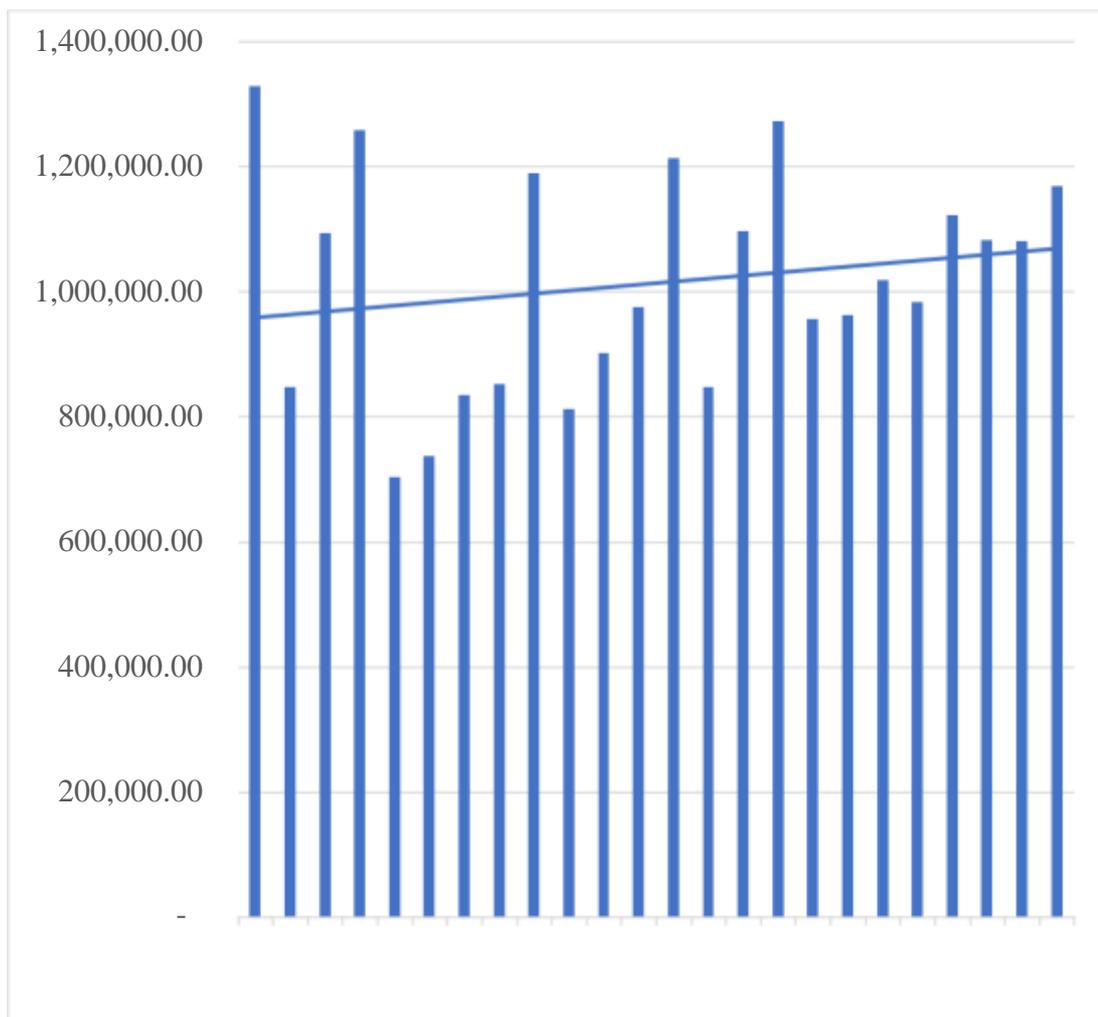
A continuación, se presenta la correlación de las variables con el uso de métodos estadísticos.

***Análisis de tendencias de los componentes de la variable independiente y dependiente.***

A través de la aplicación de gráficas lineales, se puede observar la variabilidad de los valores obtenidos de la Recaudación Tributaria y del RISE entre los años 2020 al 2021, con lo cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

**Figura 12**

*Comportamiento de la data Recaudación Tributaria entre los años 2020 al 2021*



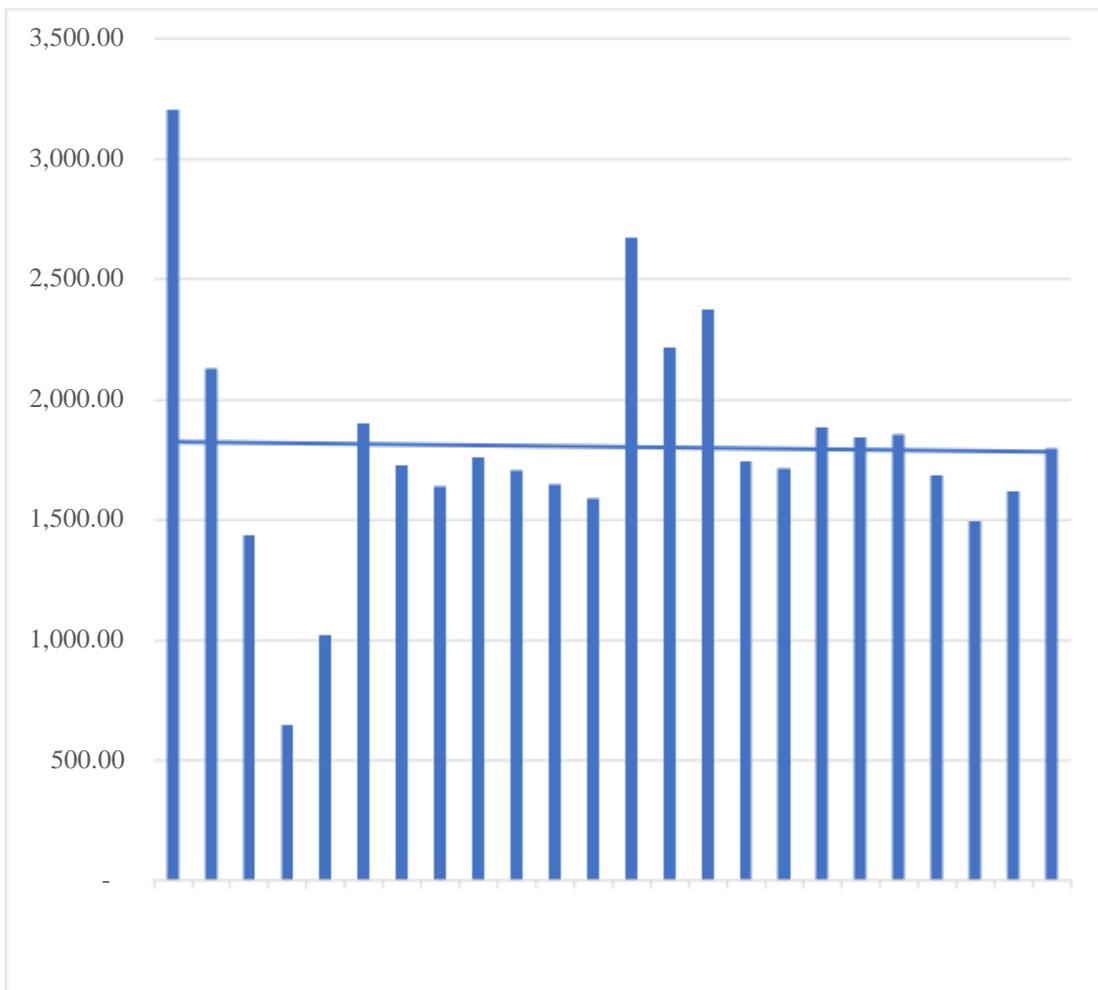
Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Con relación al comportamiento de la Recaudación Tributaria, se puede describir que, los valores mensuales presentados disponen de una alta variabilidad con respecto al promedio, representado una recaudación tributaria media de \$660.148,55 valor que puede cambiar en +/- \$198.274,99 por su nivel de error típico. En base a su comportamiento en términos de distribución normal se puede afirmar que la composición de la data es abultada con una curtosis de positiva de 8.72 y un sesgo a la derecha en referencia a su media por su asimetría de 2.34.

**Figura 13**

*Comportamiento de la data Recaudación RISE entre los años 2020 al 2021 (en miles de dólares)*



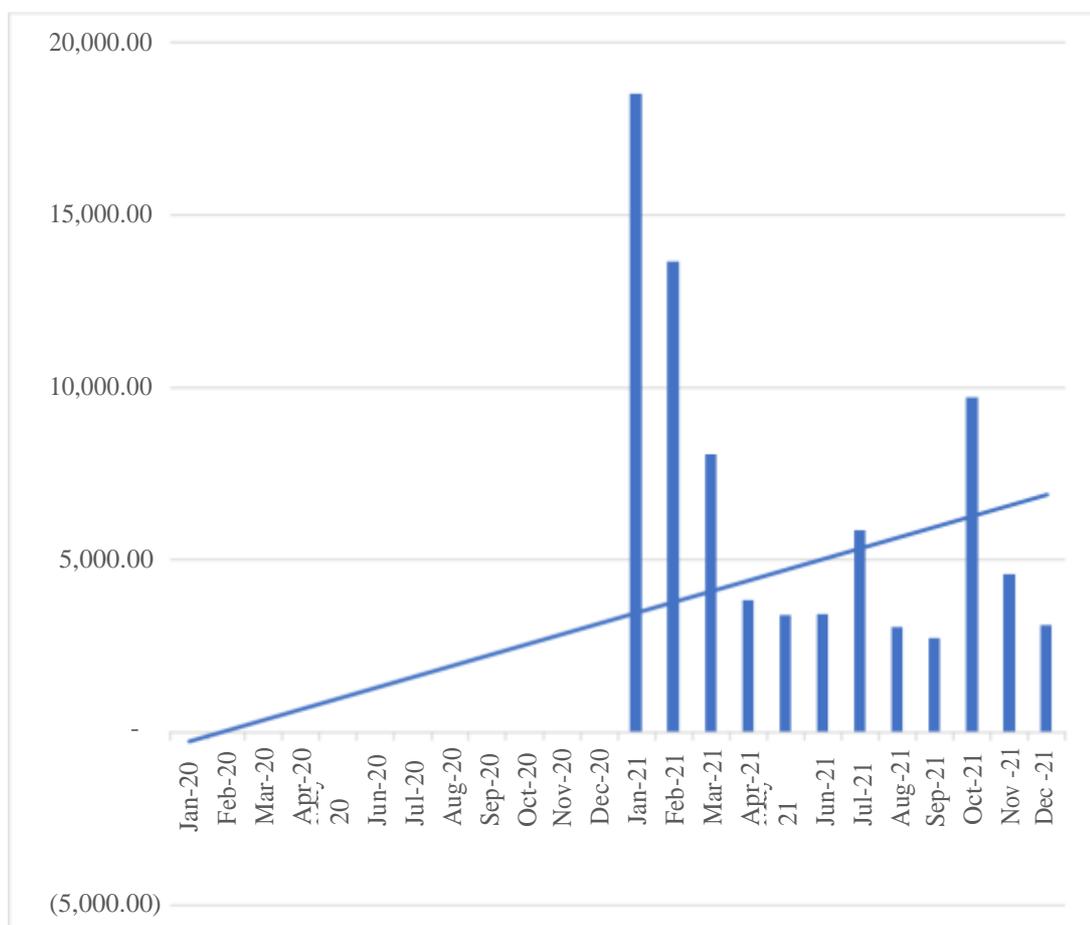
Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

En función a lo observado en la figura sobre el comportamiento de la recaudación del RISE, su tendencia muestra una representatividad descendente esto debido a la migración de contribuyentes al nuevo régimen de Microempresas. Durante los años 2020 al 2022 bajo este régimen se recaudó en promedio \$1.334,22 dólares mensual con una variabilidad de +/- \$795,58, la representatividad a la media mantuvo los datos menos abultados debido a una curtosis negativa de  $-0.69$  y datos no sesgados por su valor de asimetría de  $0.02$ .

**Figura 14**

*Comportamiento de la data Recaudación Microempresas entre los años 2020 al 2021 en miles de dólares*



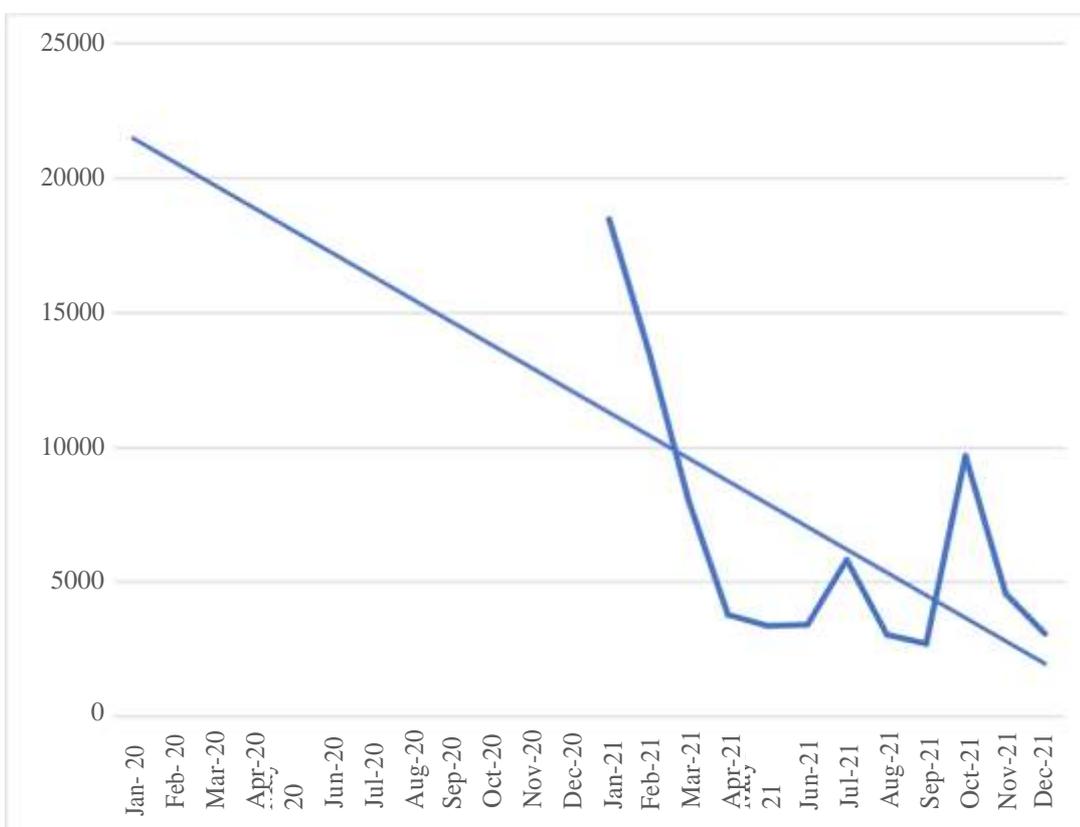
Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Debido a su reciente vigencia en el 2021, no se muestran datos con referencia al período 2020. En términos de estadística descriptiva, para el Ecuador el promedio de recaudación mensual bajo este régimen fue de \$5.175,20 miles de dólares con una variabilidad de +/- \$1.056,38, con relación a su comportamiento de la media, sus datos son abultados al promedio por su curtosis positiva de 1.60 mientras que existe un ligero sesgo de los datos a la derecha de la media por su valor de asimetría del 1.51

**Figura 15**

*Comportamiento de la data Recaudación Microempresas entre los años 2020 al 2021*



Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

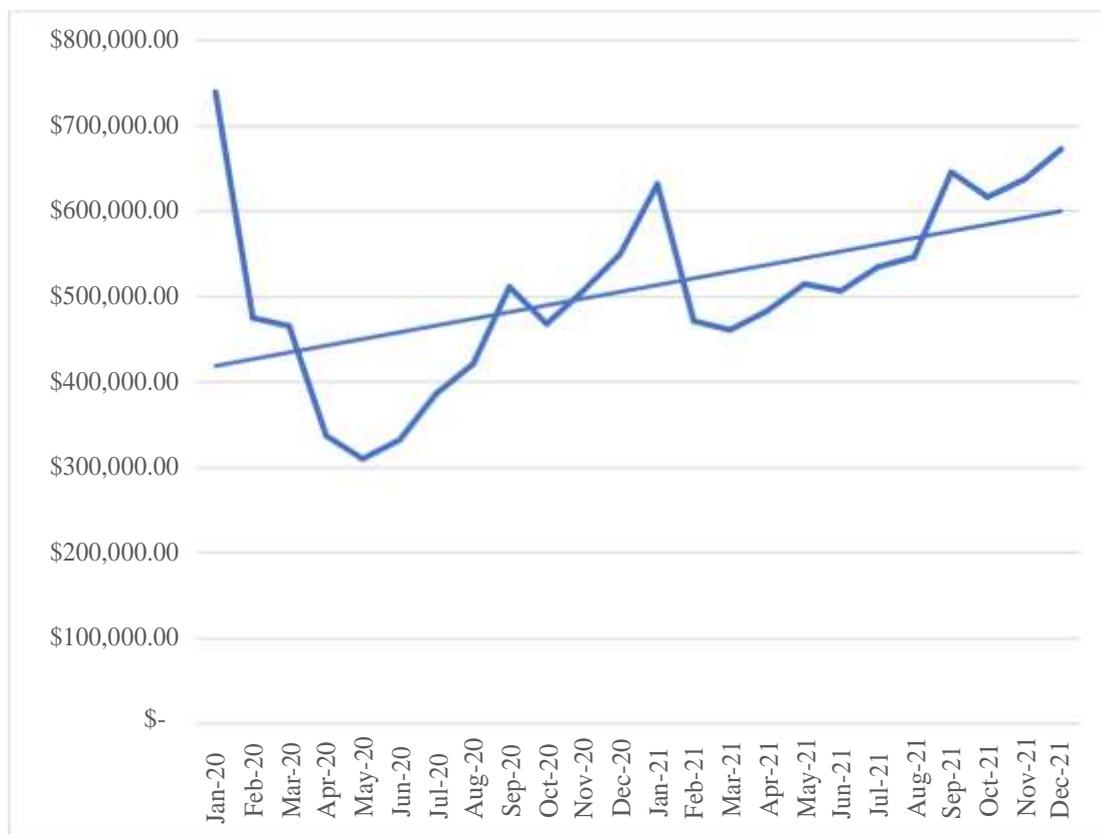
A nivel total de los regímenes simplificados totalizados entre el RISE y Microempresas, en el Ecuador de manera mensual se recaudaron \$5.399,09 con una

variabilidad de +/- \$5.215,77. En cuanto a la calidad de los indicadores de medida de tendencia central, la data presenta un valor acumulado al promedio por su curtosis positiva de 2.71 mientras que los datos están sesgados a la derecha por su asimetría positiva de 1.76.

Con referencia al comportamiento de la recaudación de Impuesto al Valor Agregado, sus valores referenciales muestran una tendencia al crecimiento entre los años 2020 al 2022.

**Figura 16**

*Comportamiento de la data Recaudación Impuesto al Valor Agregado entre los años 2020 al 2021*



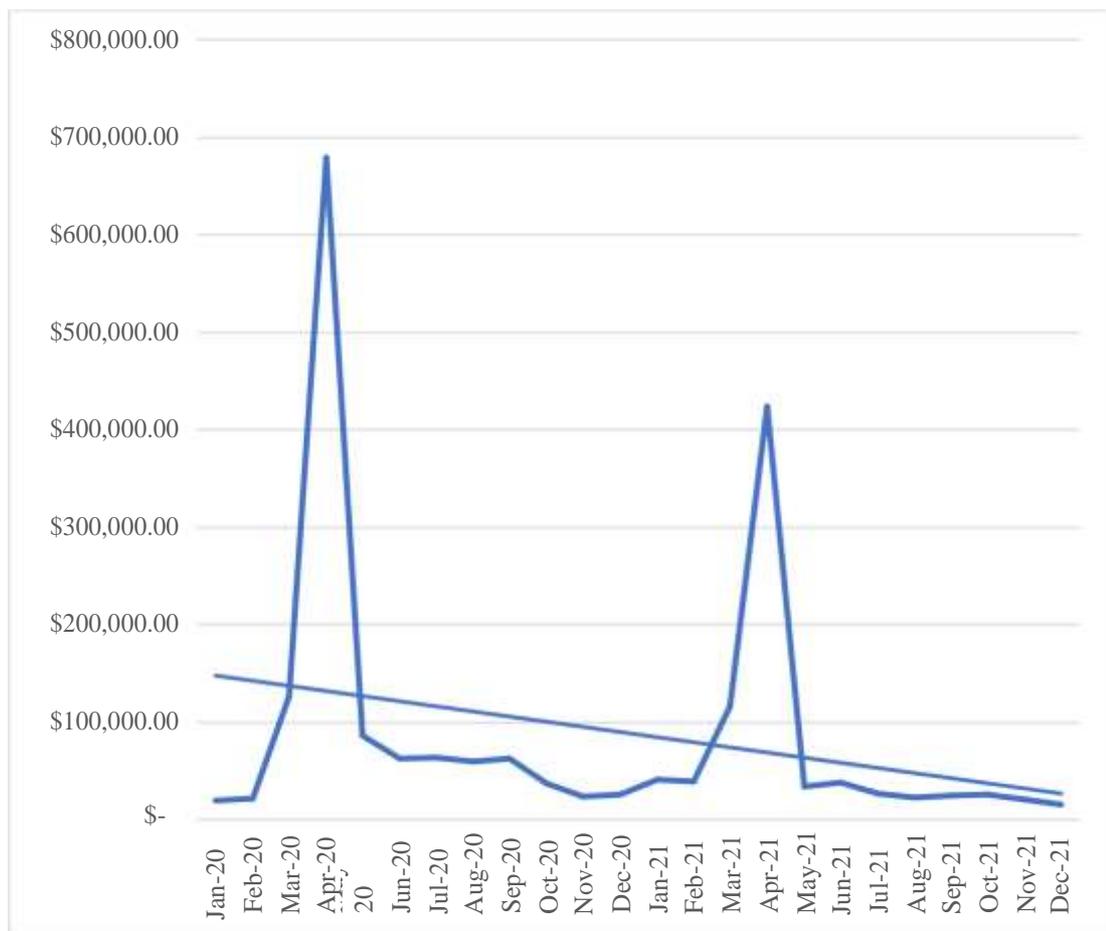
Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

La recaudación promedio mensual fue de \$565.749,14 con una variabilidad de +/- \$126.530,30 en cuanto a la representatividad de la media, los datos presentados no muestran un abultamiento en función al promedio por la curtosis negativa de - 0.59 mientras que los resultados están sesgados ligeramente a la izquierda por la asimetría negativa de 0.17

**Figura 17**

*Comportamiento de la data Recaudación Impuesto a la Renta entre los años 2020 al 2021*



Fuente: *Estadísticas Multidimensionales* del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

En cuanto a la recaudación del Impuesto a la Renta, su tendencia es decreciente, esto debido a la modalidad de pago por parte de los contribuyentes a partir

de la presentación de formularios en los meses de marzo y abril. Frente a estos resultados en el Ecuador el promedio de pago mensual de impuesto a la Renta es de \$ 94.399,40 con una alta variabilidad de \$180.304,02, los datos son abultados a la media por su curtosis positiva y su sesgo presentan datos a la derecha del promedio por su asimetría positiva de 3.38.

### ***Datos desestacionalizados.***

Es importante que previo a la comprobación de la hipótesis y correlación entre variables se desestacionalicen los resultados, esto debido a los siguientes supuestos encontrados en el análisis de la calidad de los resultados presentados en el punto anterior:

- RISE: el comportamiento decreciente del RISE se debió a la migración de contribuyentes al nuevo régimen de Microempresas provoca una data con valores cada vez más pequeños lo que influiría en la correlación con la recaudación tributaria.
- Microempresas: es un régimen nuevo instaurado en el año 2021, su migración de los contribuyentes RISE, no asegura una tendencia real esto debido a la adaptación de este escenario a los nuevos contribuyentes y a una posible recuperación de la pandemia por COVID 19.
- Impuesto a la Renta: su data presenta estacionalidad debido al pago de la mayor parte de los contribuyentes en el mes de marzo y abril, provocando que su media no sea representativa en un análisis correlacional.
- Tasa de informalidad: su data presenta valores fijos, esto debido a los efectos del crecimiento de emprendimientos producto de la densidad poblacional vs los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por formalizar el sector.

Frente a estos supuestos, se procedió a desestacionalizar toda la data por medio de la aplicación de logaritmos base 10, reduciendo con ello los picos de variabilidad con respecto a la media, tal como se lo muestra a continuación:

Tabla 16

*Media y desviación de datos desestacionalizados*

<b>Indicadores</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación estándar</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	4,65	0,42
Impuesto al Valor Agregado	5,74	0,10
Total Recaudación Tributaria	5,80	0,11
Recaudación RISE	3,00	0,37
Recaudación Microempresas	3,65	0,33
Total recaudación regímenes impositivos	3,56	0,38
Tasa de informalidad	-0,29	0,01

Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Según los datos observados en la tabla, la aplicación de la metodología de logaritmo base 10, atribuyó una desviación de los datos con representación a la media con valores unitarios menores a la unidad, lo cual impide que la presencia de los valores producto de la forma de recaudación o migración de contribuyentes entre regímenes influyan sobre los cálculos de estadísticos inferenciales como la correlación o significancia entre variables.

### **Comprobación de la hipótesis**

Para la comprobación de la hipótesis se tomaron como referencia las variables regímenes impositivos como independiente y recaudación tributaria como dependiente, aportando los siguientes resultados:

Tabla 17

*Indicadores de correlación y determinación*

Indicadores	Estadísticas de la regresión
Coefficiente de correlación	0,21
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,04
R <sup>2</sup> ajustado	0,01

Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Según los valores de correlación, el comportamiento de la distribución entre la recaudación tributaria y los regímenes impositivos entre los años 2020 al 2022 ha mostrado un nivel bajo de coeficiente marcando un 0.21; con respecto a la probabilidad de cambios entre un incremento o disminución de la recaudación por medio de regímenes impositivos, esta afectaría en un 4% sobre el total de la recaudación tributaria en Ecuador, previo a la comprobación de su significancia.

Tabla 18

*Nivel de significancia*

Indicadores	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	0,02	0,02	1,65	0,20
Residuos	34	0,42	0,01		
Total	35	0,44			

Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

El nivel de significancia determina la aceptación o rechazo de la hipótesis nula. En referencia al análisis tomando en consideración únicamente la recaudación de valores sobre los regímenes impositivos se puede asegurar que el comportamiento de este no es significativo en función a la evolución de la recaudación tributario, esto

basado en el estadístico del valor P de 0.2064 cuyo monto es mayor al 0.05 de error permitido. Frente a este resultado se puede afirmar que, se acepta la hipótesis nula en función al argumento presentado en el trabajo de investigación donde:

- H0: La aplicación regímenes impositivos sectorizados no incide sobre el incremento de los niveles de informalidad y recaudación tributaria entre 2020 y 2021.

Esto tomando en consideración los cambios que sufrió el RISE y su migración con respecto al nuevo Régimen Impositivo de Microempresas.

### ***Comprobación de supuestos.***

Frente a la aplicación de supuestos, la aplicación de comprobación tuvo los siguientes resultados:

- **Supuesto 1:** Que la nueva segmentación tributaria del RISE y del Régimen Simplificado de Microempresas permitió incrementar el valor de la recaudación tributaria total, incidiendo significativamente. La estadística inferencial demuestra que:

Tabla 19

*Indicadores de correlación y determinación supuesto 1 RISE*

Indicadores	Estadísticas de la regresión
Coefficiente de correlación múltiple	-0,44
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,19
R <sup>2</sup> ajustado	0,17

Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Se puede afirmar que la relación existente entre el comportamiento del RISE y la recaudación tributaria es negativa, es decir que mientras los valores de recaudación

disminuyeron en el régimen, la recaudación total de tributos aumento. En cuanto a la probabilidad de cambio, existe un 19.98% de porcentaje que incida un decrecimiento entre el RISE sobre la variación de la recaudación tributaria.

Tabla 20

*Nivel de significancia supuesto 1 RISE*

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	0,08	0,08	8,49	0,006
Residuos	34	0,35	0,01		
Total	35	0,44			

Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Según los datos del Valor P, la significancia de cambios negativos en la recaudación del RISE incidieron sobre la recaudación tributaria por su valor de 0.0062 inferior al 0.05 de margen de error. Este permite concluir que: la presentación de resultados negativos en el RISE es significativos en función del incremento de la Recaudación Total Tributaria, incidiendo de manera opuesta en los resultados. Con este resultado se puede afirmar que, los esfuerzos del Estado Ecuatoriano en mantener una Recaudación Tributaria con tendencia positiva, estuvo influenciado por otros aspectos independientes al cambio que tuvo el RISE en la asignación de un catastro hacia contribuyentes bajo el régimen de microempresas.

Tabla 21

*Indicadores de correlación y determinación supuesto 1 Microempresas*

<i>Indicadores</i>	<i>Estadísticas de la regresión</i>
Coefficiente de correlación múltiple	0,01
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,0001
R <sup>2</sup> ajustado	-0,04

Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

En función a la correlación entre el comportamiento de la recaudación del valor del impuesto bajo el régimen de Microempresas y la Recaudación Tributaria, su relación es baja con un 0.01, además de una probabilidad de cambio entre variables de 0.0001 generando que hasta el momento exista poca referencia en este escenarios.

Es decir que, los cambios entre el total de la recaudación tributario no se obtuvieron a raíz del comportamiento de la recaudación por medio del régimen de microempresas.

Tabla 22

Nivel de significancia supuesto 1 Microempresas

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	2,25	2,26	0,002	0,96
Residuos	22	0,21	0,00		
Total	23	0,21			

Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

En conclusión a la significación de la relación de estas variables, se puede asegurar que, el comportamiento del régimen de Microempresas no incidió en los cambios obtenidos de la recaudación tributaria por la presencia de un valor P de 0.96 el cual es superior al 0.05 de error.

- **Supuesto 2:** Que el Régimen Simplificado de Microempresas permitió que los emprendedores alivianen la carga impositiva con el 2% del Impuesto gravado a los ingresos totales.

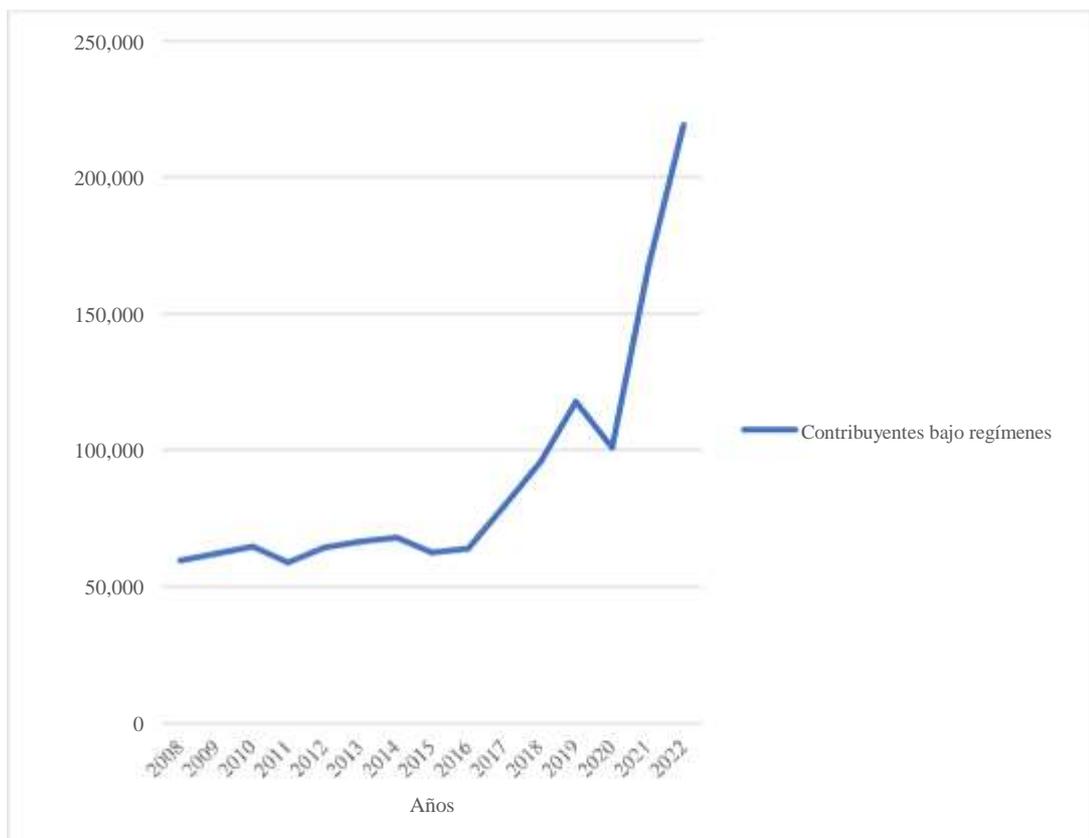
En función al escenario de recaudación bajo contribuyentes normales, se puede afirmar que la migración entre microempresas que cancelaban un 25% sobre utilidades

frente a un 2% de ingresos, se beneficiaron por una reducción en cuanto a su porcentaje de aportación tributaria, incluso aliviando los presupuestos financieros bajo conceptos de impuestos. Sin embargo, frente aquellos contribuyentes que tenían el antecedente bajo el pago de cuotas fueron desalentadores, porque generaron un pago tributario sin conocer la realidad de su margen de contribución, políticas de cobras y cuantificación del capital de trabajo que en función a pequeños negocios es relevante para mantenerse operativo.

- **Supuesto 3:** La inscripción de contribuyentes en los Regímenes Simplificados se incrementó con relación al 2019.

### Figura 18

*Comportamiento de número de contribuyentes bajo regímenes*



Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

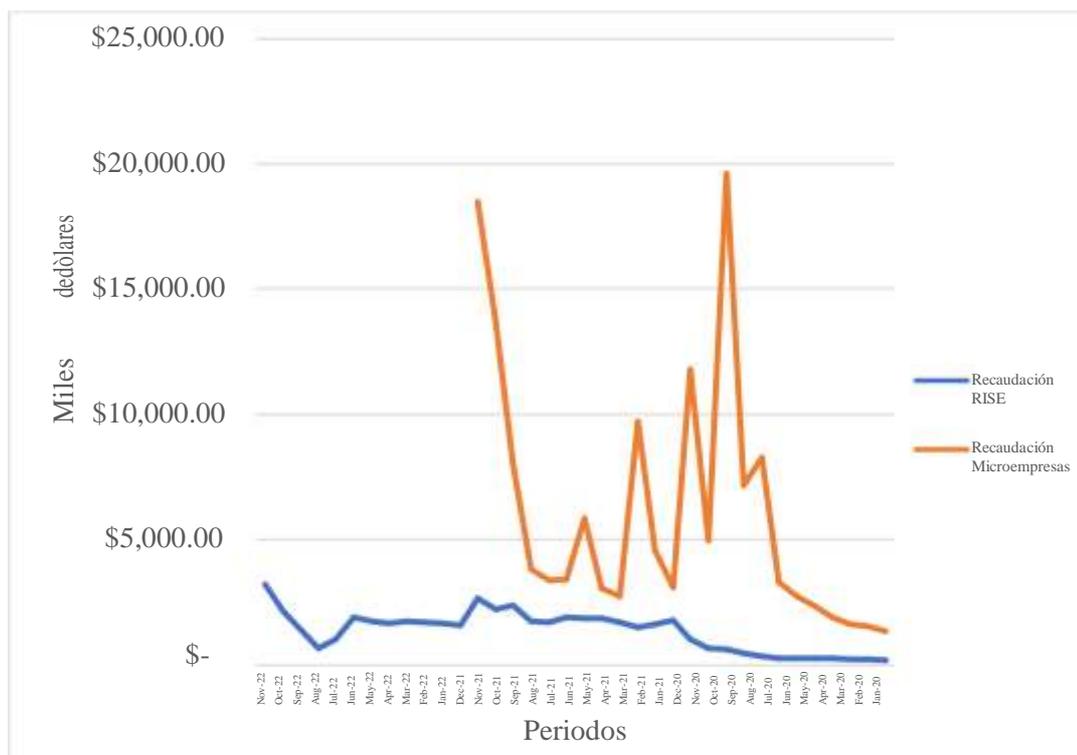
Desde el 2008 hasta el 2020 los contribuyentes bajo regímenes se incrementaron de 59.329 a 219.153, siendo un escenario positivo para el Servicio de Rentas Internas, porque sumaron nuevos negocios a la formalidad, además de recibir aportaciones por concepto de tributos. El incremento en el año 2022 se da porque la base RIMPE aumentó a 1.5 millones en comparación a los regímenes anteriores.

- **Supuesto 4:** Que el Régimen de Microempresas tuvo una menor recaudación que las cuotas del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

Según la estabilidad de la recaudación tributaria bajo los dos regímenes, a continuación se muestra su variabilidad entre los años 2020 al 2022

**Figura 19**

*Comparación de la recaudación del RISE vs Microempresas*



Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Con la comparación de esta gráfica se puede asegurar que, los contribuyentes que migraron desde el RISE hasta el régimen de Microempresa incrementaron su aportación en términos de recaudación tributaria, provocando a nivel financiero que las partidas destinadas al pago de impuestos sean mucho mayores y con ello posiblemente resten montos de capital de trabajo asignado a sus gastos corrientes. En función a la consulta del supuesto, se puede aseverar que este escenario para los contribuyentes fue desalentador por el pago de mayores unidades monetarias en impuestos.

- **Supuesto 5:** Que la informalidad se redujo en 2020 y 2021.

A partir de este supuesto, se procede a realizar un cálculo de significancia y correlación entre la Recaudación Tributaria y los porcentajes de informalidad que tuvo el Ecuador entre estos períodos:

Tabla 23

*Indicadores de correlación y determinación supuesto 5*

Indicadores	Estadísticas de la regresión
Coefficiente de correlación múltiple	0,25
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,06
R <sup>2</sup> ajustado	0,03

Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Se puede observar según los datos entre la correlación de la recaudación tributaria y la informalidad que, existen una relación baja entre las variables siendo el nivel de 0.25 de correlación. En cuanto a los cambios entre variables la probabilidad de dependencia es de 6.48%, es decir, se la pueden atribuir en poco representativa, siendo concluyente que ambas estén relacionadas.

Tabla 24

*Nivel de significancia supuesto 5*

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	0,02	0,02	2,35	0,13
Residuos	34	0,41	0,01		
Total	35	0,44			

Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

En referencia a los niveles de significancia, se puede concluir que un cambio en los porcentajes de informalidad no incide sobre el comportamiento de la recaudación tributaria, esto debido a su valor P de 0.1341 el cual es superior al 0.05 de error. Con esto se concluye que observar los niveles de incremento en tributos no necesariamente significan la aportación de un escenarios con niveles de informalidad en decrecimiento, para lo cual se recomienda a futuro compararlo con la densidad poblacional y los niveles de empleo porque:

- Un mayor número de habitantes significa una mayor probabilidad de negocios que no necesariamente son formales.
- Un nivel alto de desempleo no necesariamente significa la creación de negocios bajo la categoría formal.

### **Comparativo de recaudación RISE y Régimen Impositivo de Microempresas.**

Una vez definidas las características del RISE y del Régimen Impositivo de Microempresas se efectúa el siguiente análisis de la recaudación con los datos de los impuestos relacionados al nuevo régimen, con la siguiente tabla comparativa a partir del 2019 y hasta el 2022 para evidenciar la aplicación:

Tabla 25

*Comparativo de recaudación tributaria total vs RISE y RIMI entre 2019 – 2022  
(millones de dólares)*

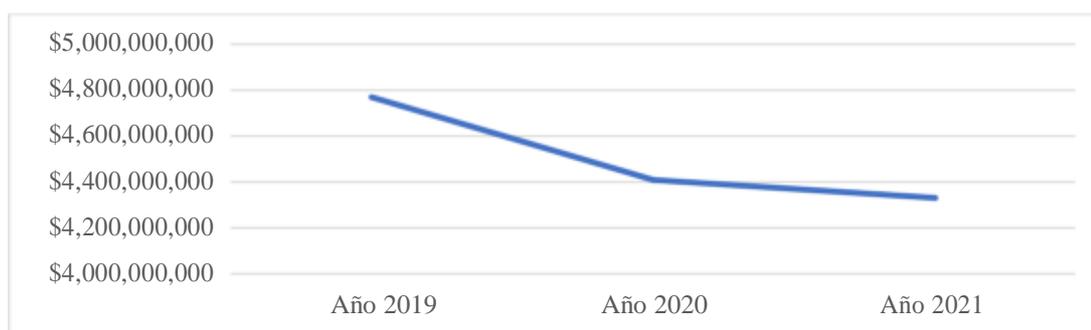
Años	Recaudación total	RISE	% Participación en relación a la RT	RIMI	% Participación en relación a la RT
2019	13.180.856,78	21.902,88	0,17%	-	0,00%
2020	11.526.941,17	20.376,60	0,18%	-	0,00%
2021	12.794.644,23	22.866,40	0,18%	79.794,48	0,62%

Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

En cuanto a la recaudación del Impuesto a la Renta, se tiene que del 2019 al 2021 aunque existió un incremento en el valor total que pasó de USD \$ 4,769 miles de millones de dólares a USD \$ 4,330 miles de millones de dólares, el análisis estadístico demostró que esta variación no tiene una relación directa con los cambios en las normativas de aplicación de los Regímenes Simplificados.

**Figura 20**  
*Impuesto a la Renta Global*



Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

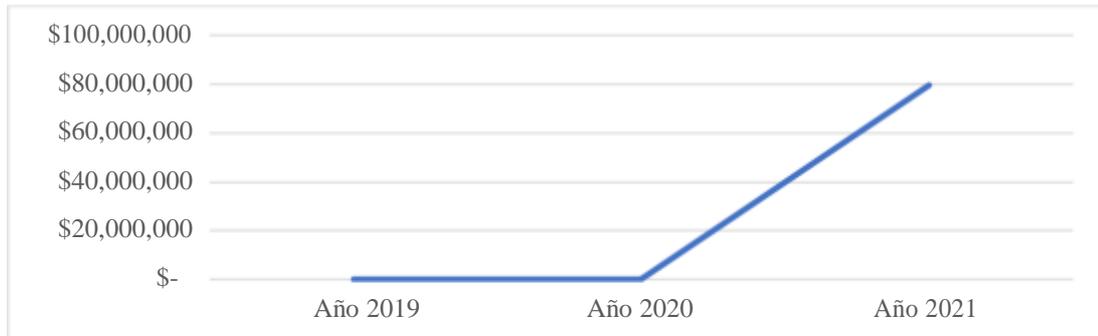
Elaborado por: Guillén, K. (2023)

A la fecha de corte de esta investigación, febrero del 2022, la recaudación del Impuesto a la Renta del Régimen de Microempresas presenta una disminución entre

2021 y 2022 del 17%. Un factor para que esto suceda es que la fecha de vencimiento para las declaraciones del Impuesto a la Renta aun no llegan.

### Figura 21

#### Impuesto a la Renta – Régimen de Microempresas



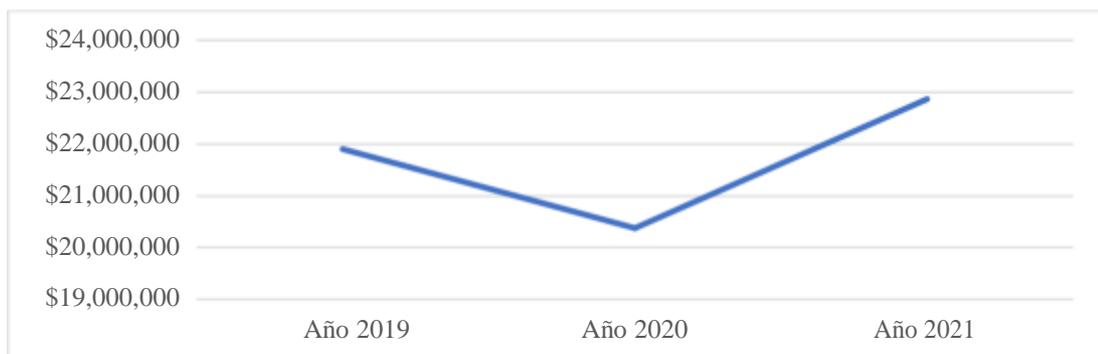
Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

Ante la eliminación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, la aportación de este rubro incrementó en un 12% entre 2020 y 2021, principalmente porque el pago se debe a valores atrasados de cobro de quienes tenían pendientes el pago de cuotas vencidas de este régimen.

### Figura 22

#### RISE



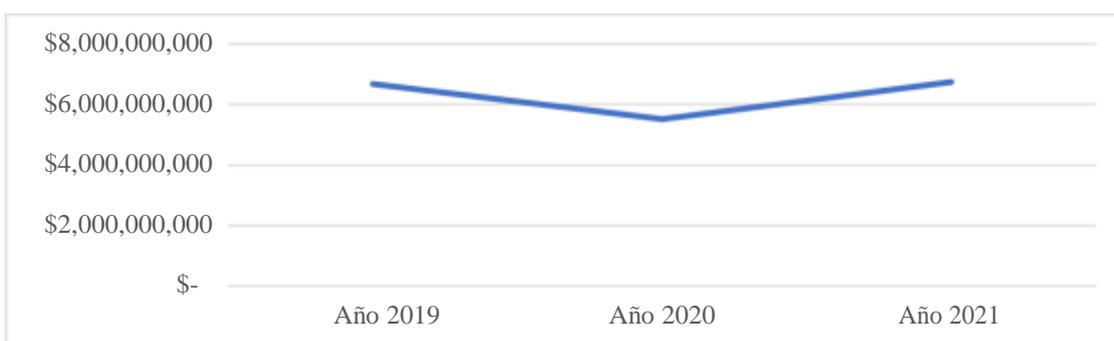
Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

En lo que respecta al rubro del IVA, se experimentó un crecimiento en la recaudación entre 2020 y 2021 del 22%. Esto puede ser producto de la obligatoriedad de emitir facturas y declarar de manera semestral este valor o por los retrasos en el pago de las obligaciones pendientes que fueron canceladas en años posteriores.

**Figura 23**

*IVA*



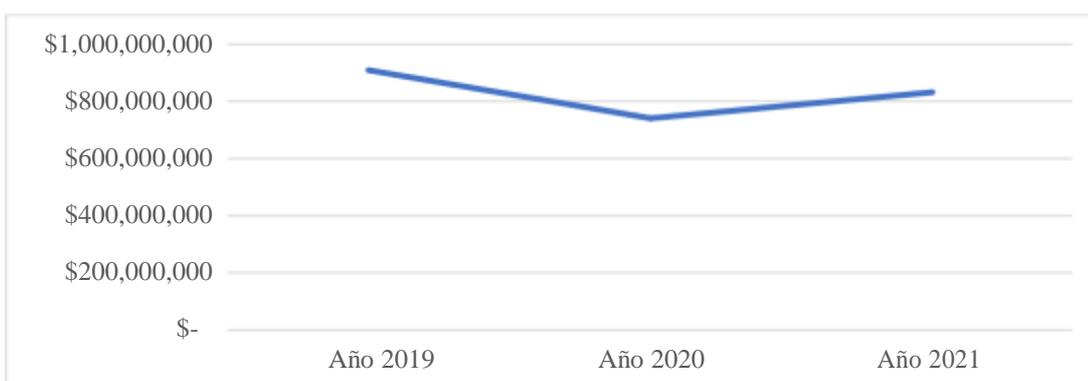
Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

En el caso del ICE, este impuesto ha experimentado un incremento del 12% producto de las reformas tributarias.

**Figura 24**

*ICE*



Fuente: *Análisis estadístico de las cifras INEC y SRI.*

Elaborado por: Guillén, K. (2023)

## **Discusión**

Como se puede observar en los resultados del estudio, el Régimen Impositivo Simplificado adoptado por el Ecuador en el período 2008 únicamente incluía a las personas naturales con ingresos hasta USD \$ 60,000, inclusive quienes se encontraban en relación de dependencia siempre que sus ingresos independientes y laborales no superen la base establecida.

La norma inicialmente difería de lo establecido en los regímenes de otros países como México y Perú, quienes por el nivel de informalidad que manejan ya habían aplicado diversas alternativas para mejorar la recaudación de impuestos. En Ecuador, la estrategia implementada para promocionar el Régimen Simplificado y la campaña mediática sobre la importancia de aportar con el pago de impuestos “*SRI le hace bien al país*” generó una significativa acogida en los pequeños comerciantes que buscaban formalizar sus negocios con la finalidad de poder ser sujetos de crédito y considerados dentro del sistema financiero.

El sector empresarial, ya había atendido pedidos con respecto a la revisión de los impuestos a los que se sujetaban las micro y pequeñas empresas, principalmente porque según cifras del INEC cerca del 80% de los negocios en el país son emprendimientos, lo que significa que no tienen suficiente capital operativo para ejecutar sus actividades, además del cobro anticipado de impuestos que afectaban directamente a la liquidez del negocio.

Con la llegada de la pandemia por el Covid 19 y las restricciones que dificultaron las actividades no esenciales en el país, se desencadenó una crisis económica que quebró y dejó sin liquidez a muchos microempresarios y pequeños comerciantes, por lo que el Gobierno Nacional buscando alternativas para aliviar la carga impositiva puso en vigencia un nuevo régimen en donde se consideró a estos contribuyentes.

Pese a ello, se considera que el Régimen Impositivo de Microempresas vulneró el principio constitucional amparado en el artículo 300, puesto que la fórmula del cálculo del 2% sobre los ingresos brutos no consideró si existieron gastos generados por el giro del negocio o descuentos por beneficios e incentivos tributarios, era simplemente un porcentaje único que más que solucionar el problema lo agudizó, ya que empresas con pérdida tuvieron que pagar el impuesto.

Sin embargo, por el análisis estadístico descrito en los puntos anteriores se puede evidenciar que, si bien el monto recaudado por concepto del RISE y del Régimen de Microempresas creció entre 2020 y 2021, representó un valor significativo para la recaudación del Impuesto a la Renta e IVA total y pero no cumplió su cometido de aliviar la carga impositiva, deduciendo finalmente que la eliminación de estos regímenes y la creación del RIMPE para el 2023 se fundamentó en la necesidad de que los contribuyentes tengan progresividad de acuerdo al ingreso pues los porcentajes y fórmula del cálculo del impuesto actual impone una escala de 1% 1,25% 1,50% 1,75% y 2% respectivamente.

Por último, cabe señalar que la finalidad de los regímenes simplificados no es aumentar la recaudación tributaria; sino, formalizar a los pequeños negocios y emprendimientos a través de reformas inclusivas que permitan el cobro de impuestos en proporción al rendimiento y elimine las barreras tributarias que impiden a los emprendedores seguir con sus actividades.

## Conclusiones

Con referencia al objetivo específico de sistematizar los fundamentos teóricos relacionados con el Régimen Impositivo Simplificado RISE y el Régimen Impositivo para Microempresas, se puede concluir que, existen dos escenarios para argumentar la decisión del Estado Ecuatoriano en el cálculo de los impuestos, la primera con referencia a la simplicidad del cálculo, esto debido al antecedente de la realización de una conciliación tributaria para el cálculo sobre el impuesto de las utilidades, elementos desconocidos para los contribuyentes micro que no cuentan con conocimientos especializados a nivel contable y la segunda garantizar el pago de tributos en proporcionalidad a los ingresos, es decir en función al desarrollo económico del contribuyente.

En relación al objetivo específico de describir las características y obligaciones de los contribuyentes de los regímenes RISE y Microempresas, se concluye que, entre los dos regímenes existen diferencias enmarcadas en cuanto al monto y forma de cálculo de los tributos, siendo estas: para el primer concepto un pago de cuotas independientemente a la generación de ingresos, en comparación del segundo régimen donde la proporcionalidad del tributo esta en función a los ingresos. En cuanto al monto, el escenario del RISE tiene menor impacto financiero, porque a pesar de mantener una cuota fija, su representatividad financiera era mínima, al contrario del régimen de microempresas que no toma en consideración el costo de venta, gastos operativos ni condiciones de actividades del negocio, exigiendo un pago bajo el concepto erróneo de ventas al contado.

Finalmente en cuanto a la respuesta del objetivo específico de comparar los niveles de recaudación y número de contribuyentes de los regímenes RISE y Microempresas en los períodos 2020 y 2021, se puede concluir que los contribuyentes bajo el régimen de microempresas presentan un monto mayor a la recaudación por RISE, esto debido a tres tipos de justificativos:

1. Desde el 2020 se emitió un catastro que migra los contribuyentes RISE al nuevo régimen de microempresas,
2. Existe una relación superior entre el porcentaje de ingresos del 2% superior a las cuotas pagadas en RISE,
3. Dentro de las estadísticas del SRI, existen declaraciones de contribuyentes que anteriormente formaban parte del grupo de contribuyentes normales que cancelaban el 25% sobre la utilidad percibida en el ejercicio.

## **Recomendaciones**

Una vez realizado el presente estudio, se puede recomendar los siguientes argumentos:

Es importante la realización de estudios comparativos entre la importancia de los regímenes simplificados y la compatibilidad del desarrollo empresarial por sectores, cabe destacar que no todas las empresas mantienen la misma liquidez en términos de capital de trabajo para asumir gastos corrientes. La implementación de una normativa de impuestos sobre ingresos pone en evidencia la falta de consideración de las acciones operativas para la generación de la venta como: costo del producto, pago de gastos operativo, financiamiento, condiciones de cobro, entre otros, que limitan la presencia de liquidez en las cuentas de las compañías.

Una política tributaria que impacte sobre las finanzas de microempresas netamente no es representativa para el incremento de los montos de la recaudación tributaria, tampoco alivia los niveles de informalidad en el sector. Es relevante aplicar una normativa basada en el tipo de actividad económica realizada por el contribuyente y ajustar los cálculos en función a los recursos financieros de la compañía, esto debido a que la informalidad puede ser causal del impacto considerable de tributos y aspectos exigibles que restan beneficio a los márgenes de utilidad obtenidos en un periodo.

Finalmente, en relación con la normativa tributaria sobre el cumplimiento de obligaciones, los regímenes simplificados además de permitir el pago de impuestos proporcionales al nivel de ingresos, deben ser sujetos en los escenarios de pérdida de beneficios, debido a que estos son asumidos directamente por inversión o apalancamiento financiero de los dueños del negocio. Esta consideración de alivio financiero podría extenderse hasta el segundo año donde se pueda evidenciar una recuperación tanto en la cobertura de la pérdida como en la presencia de una utilidad lo suficientemente representativa para el pago de impuestos, escenario que en la actualidad es totalmente ausente en el tratamiento tributario de Ecuador.

## Bibliografía

- Acosta, J. (10 de Octubre de 2015). *La regulación tributaria del comercio informal en la actualidad del Ecuador*. Quito, Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Tesis de pregrado.
- Ahuatl, E. (2021). *¿Cuál es la importancia de la NIC 16?* México: ALEPH. Obtenido de <https://aleph.org.mx/cual-es-la-importancia-de-la-nic-16>
- Alcívar, I. (2021). *El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y su incidencia tributaria en el sector informal de la ciudad Guayaquil, periodo 2015 - 2019*. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil, Tesis de pregrado.
- Alcívar, M. (2018). *Análisis comparativos del RISE con regímenes simplificados de Perú y México, período 2011 - 2015*. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil, Tesis de pregrado.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República*. Quito, Ecuador: Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008 Última modificación: 25-ene.-2021.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 111 de 31-dic.-2019.
- Banco Mundial. (2022). *Data Commons*. Obtenido de <https://datacommons.org>
- Becerra, E., Calle, O., Banegas, T., & Espinoza, H. (2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020. *Conciencia Digital*, 3(2.2). , 111 - 131.
- Boada, G., Vergara, N., & Concha, J. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Polo del Conocimiento (Edición núm. 59) Vol. 6, No 6, Junio*, 903 - 922.
- Cedeño, R., & Zambrano, J. (2020). Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los comerciantes informales de la Parroquia Picoazá- Portoviejo. *Dominio de las Ciencias, Vol. 6, Núm. 2, abril - junio*, 418 - 441.

- Criollo, R. (2020). *Régimen impositivo y su aplicación en las microempresas del Ecuador*. Santa Elena, Ecuador: Universidad Estatal Península de Santa Elena, Tesis de pregrado.
- Decreto de Ley, Presidencia de la República del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 587 de 29-nov.-2021.
- Dzul, M. (2020). *Asignatura de Fundamentos de la Metodología*. Recuperado el 2023, de Unidad 3. Aplicación básica de los métodos científicos: [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\\_Presentaciones/licenciatura\\_en\\_mercadotecnia/fundamentos\\_de\\_metodologia\\_investigacion/PRES40.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES40.pdf)
- El Economista. (2022). *Periódico Especializado en Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/32-millones-de-personas-en-Mexico-trabajan-en-la-informalidad-2022-20221207-0080.html>
- Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación, Vol. (5), Núm. (1) Enero - Marzo*, 38 - 53.
- Giler, V., & Campos, J. (2022). Régimen Impositivo para Microempresas: sus perspectivas y realidades. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN. Volumen 6, Número 11 (Ed. Esp. Sept.)*, 104 - 124.
- H. Congreso Nacional. (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, Última modificación: 09-sep.-2022.
- Hernández, D. (2012). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Málaga, Argentina: EUMED.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta*. México: McGrawHill Interamericana Editores.
- Instituto Nacional de Contadores Públicos. (2015). *La importancia de las Normas Internacionales de Información Financiera*. Colombia: Instituto Nacional de Contadores Públicos. Obtenido de <https://incp.org.co/la-importancia-de-las-normas-internacionales-de-informacion-financiera/>

- Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC. (2022). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU*. Quito, Ecuador: Ecuador en cifras.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC. (2022). *Ecuador en Cifras*. Recuperado el enero de 2023, de Estadísticas Laborales – diciembre 2022: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-diciembre-2022-2/> Llangarí, S. (2022). *Impacto financiero y tributario del nuevo régimen de simplicidad tributaria de microempresas en el Ecuador, en el año 2020*. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador, Tesis de Posgrado.
- Mirabá, K. (2020). *El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y su participación en el sector informal*. Santa Elena, Ecuador: Universidad Estatal Península de Santa Elena, Tesis de Pregrado.
- Mosquera, S. (2002). *Elementos de Derecho Tributario*. Quito.
- Ñacata, H., & Monge, J. (2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A. *Eruditus, Vol. 2 Núm. 3, Octubre 2021 - Enero 2022*, 29 - 40.
- Orozco, M. (2021). En dos años la informalidad sumó 400.000 personas. *Primicias*.
- Pazmiño, I., & Aguirre, A. (2011). *Estudio comparativo de la evolución del RISE en el Ecuador y su aporte al Presupuesto General del Estado durante los años 2008 al 2010*. Guayaquil, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana, Tesis de Posgrado. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1773/14/UPS-GT000228.pdf>
- Rivera, I. (2022). El régimen impositivo para microempresas y su incidencia en los principios tributarios de la constitución del Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 2846 - 2864.
- Rivero, F., & Muñoz, M. (2012). *Principios de hacienda pública: teoría de los impuestos*. Oviedo, España: Delta Publicaciones.
- Rodríguez, R. (2017). *Impuesto de sociedades: tributos*. Madrid, España: Ministerio de Educación de España.
- Santillán, B. (2021). *Evolución del Régimen Simplificado Ecuatoriano en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana, Tesis de Posgrado.

- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Estadísticas RISE*. Recuperado el 2017, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/rise>
- Servicio de Rentas Internas. (17 de Mayo de 2017). *RISE*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ruc-y-rise>
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (febrero de 2023). *SRI en línea*. Obtenido de Estadísticas Multidimensionales: <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/#save>
- Settieri, S. (2019). *La Importancia de las NIIF en la Toma de Decisiones*. Perú: PWC. Obtenido de <https://desafios.pwc.pe/la-importancia-de-las-niif-en-la-toma-de-decisiones/>
- Sociedad de Comercio del Exterior del Perú. (26 de Agosto de 2022). *Empleo informal: 18 departamentos en el país superan la tasa promedio nacional del 76,8%*. Obtenido de Estudios económicos: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/empleo-informal-18-departamentos-en-el-pais-superan-la-tasa-promedio-nacional-del-768#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20C3%BA%20ultimo,17.2%25%20con%20respecto%20a%202020.>
- Universidad de la República (Uruguay). (2020). *Facultad de Enfermería. Departamento de Documentación y Biblioteca*. Obtenido de Etapas de la investigación bibliográfica. Hoja Informativa.: Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Enfermería. Departamento de Documentación y Biblioteca. Etapas de la investigación bibliográfica. Hoja Informativa [Internet] 2020; (20). Disponible en: <https://www.fenf.edu.uy/index.php/inicio/gestion-y->
- Vasco, R. (2001). *Curso de Derecho Tributario*. Bogotá: Temis S.A.
- Zambrano, E. (2014). *Análisis del anticipo del impuesto a la Renta y la afectación de la liquidez de los Contribuyentes en el Ecuador 2010 – 2013*. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil, Tesis de posgrado.



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Víctor Vera Gladys Fernanda, con C.C: # 0940321185 autor del trabajo de titulación: *Estudio comparativo de la recaudación fiscal bajo RISE y Régimen de Microempresas, período 2020-2021* previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 15 de mayo 2023

f. \_\_\_\_\_



Firmado electrónicamente por:  
KERLY YOMIRA  
GUILLÉN YEPEZ

Ing. Kerly Guillén Yépez

C.C: 0952010007

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>			
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Estudio comparativo de la recaudación fiscal bajo RISE y Régimen de Microempresas, período 2020-2021		
<b>AUTOR:</b>	Ing. Kerly Yomira Guillén Yépez		
<b>REVISOR/TUTOR:</b>	Msc. Marlon Vicente Manya Orellana, Ec		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado		
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
<b>FECHA PUBLICACIÓN:</b>	15 de mayo del 2023.	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	81
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Tributación		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Impuestos, Regímenes simplificados, recaudación tributaria, contribuyentes.		
<p>El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo Realizar un comparativo de los Regímenes Simplificado vs Microempresas del 2020 al 2021, para ello se investigó teóricamente los regímenes que buscaban simplificar el pago de impuestos para los pequeños contribuyentes. Para ello, se aplicó una metodología de investigación con enfoque mixto, en donde a través de la revisión bibliográfica documental se obtuvieron las cifras relacionadas a la recaudación tributaria general y las del RISE y RIMI. Como conclusión se tuvo que entre los dos regímenes existen diferencias enmarcadas en cuanto al monto y forma de cálculo de los tributos, siendo estas: para el primer concepto un pago de cuotas independientemente a la generación de ingresos, en comparación del segundo régimen donde la proporcionalidad del tributo está en función a los ingresos. En cuanto al monto, el escenario del RISE tiene menor impacto financiero, porque a pesar de mantener una cuota fija, su representatividad financiera era mínima, al contrario del régimen de microempresas que no toma en consideración el costo de venta, gastos operativos ni condiciones de actividades del negocio, exigiendo un pago bajo el concepto erróneo de ventas al contado. Finalmente, en la comparación de los niveles de recaudación y número de contribuyentes de los regímenes RISE y Microempresas en los períodos 2020 y 2021 se encontró que los contribuyentes bajo del segundo régimen tuvieron una mayor recaudación que los del RISE.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR:</b>	<b>Teléfono:</b> 0985723715	<b>E-mail:</b> kerlygy@hotmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> María Mercedes Baño Hifóng		
	<b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600 ext. 2767		
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:maria.bano@cu.ucsg.edu.ec">maria.bano@cu.ucsg.edu.ec</a>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			